

Sumario

Número 22 - Lunes, 3 de febrero de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

49

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

51

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

52

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

53

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

54



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 55

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 57

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de enero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Santo Tomás de Villanueva» de Granada. (PP. 3088/2019). 60

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, durante el curso 2019-2020 al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 5 de agosto de 2019, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2019-2020 y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda su tramitación de urgencia (BOJA núm. 243, de 19.12.2019). 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 127/2020). 63

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril. 64

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 66

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, en relación con la corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla). 67

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, en relación con la corrección de error material núm. 2 en la revisión del PGOU para su adaptación al POTAU del término municipal de La Rinconada (Sevilla). 71

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo de la Sentencia de fecha 18 de enero de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 613/2016. 75

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación fallo de la sentencia de fecha 27 de junio de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 228/2013. 77

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de fecha 25 de octubre de 2018, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 12/2015. 79

UNIVERSIDADES

- Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz. 81

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 26 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento núm. 987/2019. (PP. 3035/2019). 82

- Edicto de 17 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1776/2017. (PP. 3223/2019). 83

- Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 99/2018. (PP. 3040/2019). 85

- Edicto de 22 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 749/2017. (PP. 135/2020). 86

- Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2013. (PP. 61/2020). 87

- Edicto de 30 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1813/2018. (PP. 96/2020). 88

- Edicto de 10 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos núm. 1634/2017. (PP. 93/2020). 90

- Edicto de 13 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1891/2018. (PP. 121/2020). 92

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 7 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 549/2019. (PP. 124/2020). 94

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 95

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 96

Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 97

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil. 98

Anuncio de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento administrativo en materia de animales potencialmente peligrosos. 101

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de otorgamiento que se cita, sito en los términos municipales de Lúcar, Tíjola y Serón (Almería). (PP. 3183/2019). 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 103

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa incentivos a la contratación indefinida de jóvenes. 107

Anuncio de 26 de enero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 109

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita. 110

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 111

Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 112

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2019. 113

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 114

Anuncio de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 115

Anuncio de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 116

Anuncio de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 117

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la Resolución de la Alcaldía de 25.11.2019 que aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 para personal de nuevo ingreso. (PP. 3033/2019). 118

Anuncio de 16 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria de una plaza de personal laboral fijo de Coordinador/a Deportivo/a, por promoción interna y procedimiento de concurso. (PP. 102/2020). 120

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3.2, y a efectos de aplicación de la misma, clasifica los municipios de Andalucía en cuatro grupos atendiendo a su población.

El Anexo I de la citada ley recoge los municipios pertenecientes a cada grupo, en función de las cifras oficiales de población referidas a 1 de enero de 2008.

A este respecto, la disposición adicional primera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece que, cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1 que den lugar a una variación en la distribución inicial de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente modificación del citado Anexo.

Para la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2020 concurre una de las dos circunstancias previstas por el artículo 15.1 en relación con la clasificación de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I.

Como consecuencia de la evolución natural de la población en los municipios andaluces, se ha producido una modificación de la composición de los grupos de población con respecto a la recogida en el Anexo I de la precedente Orden de 29 de abril de 2019, por la que se modifica el Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados por la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Considerando tal circunstancia, debe procederse a la modificación y publicación del Anexo I, con el fin de recoger las variaciones registradas en la clasificación por grupos de población con respecto al año anterior.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece las variables que intervienen en la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tales efectos, para cada ejercicio se utilizan los últimos valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior, excepto para los importes del Fondo de Nivelación de los servicios municipales, que están referidos al ejercicio 2009. Así pues, para la determinación del importe de la participación de cada municipio en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2020, los valores de las variables empleados han sido los últimos disponibles a 30 de junio de 2019.

En aras de reforzar el principio de transparencia, que debe observarse en las relaciones financieras entre Administraciones, se considera conveniente la publicación, para cada municipio, de los valores de las variables disponibles a 30 de junio de 2019, que determinan la participación de cada uno de ellos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Publicación de la modificación del Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que figura en el Anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Publicación de los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio, a 30 de junio de 2019.

Los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio a 30 de junio de 2019, que han servido para la determinación de la participación de los mismos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, son los recogidos en el Anexo II de la presente orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

ANEXO I**DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR GRUPOS****GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES**

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04001	Abla
04002	Abrucena
04004	Albanchez
04005	Alboloduy
04007	Alcolea
04008	Alcóntar
04009	Alcudia de Monteagud
04010	Alhabia
04011	Alhama de Almería
04012	Alicún
04014	Almócita
04015	Alsodux
04016	Antas
04017	Arboleas
04018	Armuña de Almanzora
04019	Bacares

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04020	Bayárcal
04021	Bayarque
04022	Bédar
04023	Beires
04024	Benahadux
04026	Benitagla
04027	Benizalón
04028	Bentarique
04030	Canjáyar
04031	Cantoria
04033	Castro de Filabres
04034	Cóbdar
04036	Chercos
04037	Chirivel
04038	Dalías
04041	Enix
04043	Felix
04044	Fines
04045	Fiñana
04046	Fondón
04047	Gádor
04048	Gallardos, Los
04050	Gérgal
04051	Huécija
04054	Íllar
04055	Instinción
04056	Laroya
04057	Láujar de Andarax
04058	Líjar
04059	Lubrín
04060	Lucainena de las Torres
04061	Lúcar
04063	María
04065	Nacimiento
04067	Ohanes
04068	Olula de Castro
04070	Oria
04071	Padules
04072	Partaloa
04073	Paterna del Río
04074	Pechina
04076	Purchena

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04077	Rágol
04078	Rioja
04080	Santa Cruz de Marchena
04081	Santa Fe de Mondújar
04082	Senés
04083	Serón
04084	Sierro
04085	Somontín
04086	Sorbas
04087	Sufí
04088	Tabernas
04089	Taberno
04090	Tahal
04091	Terque
04092	Tíjola
04093	Turre
04094	Turrillas
04095	Uleila del Campo
04096	Urrácal
04097	Velesque
04098	Vélez-Blanco
04103	Zurgena
04901	Tres Villas, Las
04904	Balanegra
11003	Algar
11009	Benaocaz
11011	Bosque, El
11013	Castellar de la Frontera
11017	Espera
11018	Gastor, El
11019	Grazalema
11034	Setenil de las Bodegas
11036	Torre Alháquime
11040	Villaluenga del Rosario
11042	Zahara
11902	San José del Valle
11903	San Martín del Tesorillo
14001	Adamuz
14003	Alcaracejos
14004	Almedinilla
14006	Añora
14008	Belalcázar

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14009	Belmez
14010	Benamejí
14011	Blázquez, Los
14014	Cañete de las Torres
14015	Carcabuey
14016	Cardeña
14018	Carpio, El
14020	Conquista
14022	Doña Mencía
14023	Dos Torres
14024	Encinas Reales
14025	Espejo
14026	Espiel
14028	Fuente la Lancha
14029	Fuente Obejuna
14031	Fuente-Tójar
14032	Granjuela, La
14033	Guadalcázar
14034	Guijo, El
14036	Hornachuelos
14037	Iznájar
14039	Luque
14040	Montalbán de Córdoba
14041	Montemayor
14044	Monturque
14045	Moriles
14047	Obejo
14048	Palenciana
14050	Pedro Abad
14051	Pedroche
14059	San Sebastián de los Ballesteros
14060	Santaella
14061	Santa Eufemia
14062	Torrecampo
14063	Valenzuela
14064	Valsequillo
14065	Victoria, La
14067	Villafranca de Córdoba
14068	Villaharta
14070	Villanueva del Duque
14071	Villanueva del Rey
14072	Villarlalto

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14073	Villaviciosa de Córdoba
14074	Viso, El
14075	Zuheros
14901	Fuente Carreteros
14902	Guijarrosa, La
18001	Agrón
18002	Alamedilla
18004	Albondón
18005	Albuñán
18007	Albuñuelas
18010	Aldeire
18012	Algarinejo
18015	Alicún de Ortega
18016	Almegíjar
18018	Alquife
18020	Arenas del Rey
18024	Beas de Granada
18025	Beas de Guadix
18027	Benalúa
18028	Benalúa de las Villas
18029	Benamaurel
18030	Bérchules
18032	Bubión
18033	Busquístar
18034	Cacín
18035	Cádiar
18037	Calicasas
18038	Campotéjar
18039	Caniles
18040	Cáñar
18042	Capileira
18043	Carataunas
18044	Cástaras
18045	Castilléjar
18046	Castril
18048	Cijuela
18049	Cogollos de Guadix
18050	Cogollos de la Vega
18051	Colomera
18053	Cortes de Baza
18054	Cortes y Graena
18056	Cúllar

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18061	Chimeneas
18063	Darro
18064	Dehesas de Guadix
18065	Dehesas Viejas
18066	Deifontes
18067	Diezma
18068	Dílar
18069	Dólar
18070	Dúdar
18072	Escúzar
18074	Ferreira
18076	Fonelas
18077	Fornes
18078	Freila
18079	Fuente Vaqueros
18082	Galera
18083	Gobernador
18085	Gor
18086	Gorafe
18088	Guadahortuna
18094	Güéjar Sierra
18095	Güevéjar
18096	Huélago
18097	Huéneja
18099	Huétor de Santillán
18103	Ítrabo
18106	Játar
18107	Jayena
18108	Jérez del Marquesado
18109	Jete
18111	Jun
18112	Juviles
18114	Calahorra, La
18115	Láchar
18116	Lanjarón
18117	Lanteira
18119	Lecrín
18120	Lentegí
18121	Lobras
18123	Lugros
18124	Lújar
18126	Malahá, La

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18128	Marchal
18132	Moclín
18133	Molvizar
18136	Montejícar
18137	Montillana
18138	Moraleda de Zafayona
18141	Murtas
18143	Nigüelas
18144	Nívar
18146	Orce
18148	Otívar
18151	Pampaneira
18152	Pedro Martínez
18154	Peza, La
18157	Pinos Genil
18159	Píñar
18161	Polícar
18162	Polopos
18163	Pórtugos
18164	Puebla de Don Fadrique
18167	Purullena
18168	Quéntar
18170	Rubite
18171	Salar
18174	Santa Cruz del Comercio
18176	Soportújar
18177	Sorvilán
18178	Torre-Cardela
18179	Torvizcón
18180	Trevélez
18181	Turón
18182	Ugíjar
18183	Válor
18184	Vélez de Benaudalla
18185	Ventas de Huelma
18187	Villanueva de las Torres
18188	Villanueva Mesía
18189	Víznar
18192	Zafarraya
18194	Zújar
18901	Taha, La
18902	Valle, El

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18903	Nevada
18904	Alpujarra de la Sierra
18906	Guájares, Los
18907	Valle del Zalabí
18908	Villamena
18909	Morelábor
18910	Pinar, El
18912	Cuevas del Campo
18913	Zagra
18914	Valderrubio
18915	Domingo Pérez de Granada
18916	Torrenueva Costa
21001	Alájar
21003	Almendo, El
21004	Almonaster la Real
21006	Alosno
21008	Aroche
21009	Arroyomolinos de León
21011	Beas
21012	Berrocal
21015	Cabezas Rubias
21016	Cala
21017	Calañas
21018	Campillo, El
21019	Campofrío
21020	Cañaveral de León
21022	Castaño del Robledo
21023	Cerro de Andévalo, El
21024	Corteconcepción
21025	Cortegana
21026	Cortelazor
21027	Cumbres de Enmedio
21028	Cumbres de San Bartolomé
21029	Cumbres Mayores
21030	Chucena
21031	Encinasola
21032	Escacena del Campo
21033	Fuenteheridos
21034	Galaroza
21036	Granada de Río-Tinto, La
21037	Granado, El
21038	Higuera de la Sierra

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
21039	Hinojales
21040	Hinojos
21043	Jabugo
21045	Linares de la Sierra
21046	Lucena del Puerto
21047	Manzanilla
21048	Marines, Los
21049	Minas de Riotinto
21051	Nava, La
21053	Niebla
21056	Paterna del Campo
21057	Paymogo
21058	Puebla de Guzmán
21059	Puerto Moral
21062	Rosal de la Frontera
21063	San Bartolomé de la Torre
21065	Sanlúcar de Guadiana
21066	San Silvestre de Guzmán
21067	Santa Ana la Real
21068	Santa Bárbara de Casa
21069	Santa Olalla del Cala
21071	Valdelarco
21073	Villablanca
21074	Villalba del Alcor
21075	Villanueva de las Cruces
21076	Villanueva de los Castillejos
21077	Villarrasa
21078	Zalamea la Real
21079	Zufre
21902	Zarza-Perrunal, La
23001	Albanchez de Mágina
23004	Aldeaquemada
23007	Arjonilla
23008	Arquillos
23011	Baños de la Encina
23014	Begíjar
23015	Bélmez de la Moraleda
23016	Benatae
23017	Cabra del Santo Cristo
23018	Cambil
23019	Campillo de Arenas
23020	Canena

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23021	Carboneros
23025	Castellar
23026	Castillo de Locubín
23027	Cazalilla
23029	Chiclana de Segura
23030	Chilluévar
23031	Escañuela
23032	Espeluy
23033	Frailes
23034	Fuensanta de Martos
23035	Fuerte del Rey
23037	Génave
23038	Guardia de Jaén, La
23039	Guarromán
23040	Lahiguera
23041	Higuera de Calatrava
23042	Hinojares
23043	Hornos
23045	Huesa
23046	Ibros
23047	Iruela, La
23048	Iznatoraf
23049	Jabalquinto
23051	Jamilena
23052	Jimena
23054	Larva
23056	Lopera
23057	Lupión
23062	Montizón
23063	Navas de San Juan
23064	Noalejo
23065	Orcera
23067	Pegalajar
23070	Pozo Alcón
23071	Puente de Génave
23072	Puerta de Segura, La
23074	Rus
23075	Sabiote
23076	Santa Elena
23077	Santiago de Calatrava
23079	Santisteban del Puerto
23080	Santo Tomé

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23081	Segura de la Sierra
23082	Siles
23084	Sorihuela del Guadalimar
23085	Torreblascopedro
23090	Torres
23091	Torres de Albánchez
23093	Valdepeñas de Jaén
23094	Vilches
23096	Villanueva de la Reina
23098	Villardompardo
23101	Villarrodrigo
23901	Cárcheles
23902	Bedmar y Garcéz
23903	Villatorres
23904	Santiago-Pontones
23905	Arroyo del Ojanco
29002	Alcaucín
29003	Alfarnate
29004	Alfarnatejo
29006	Algatocín
29009	Almáchar
29010	Almargen
29011	Almogía
29013	Alozaina
29014	Alpandeire
29016	Árchez
29018	Ardales
29019	Arenas
29020	Arriate
29021	Atajate
29022	Benadalid
29024	Benalauría
29026	Benamargosa
29027	Benamocarra
29028	Benaoján
29029	Benarrabá
29030	Borge, El
29031	Burgo, El
29033	Canillas de Aceituno
29034	Canillas de Albaida
29035	Cañete la Real
29036	Carratraca

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29037	Cartajima
29039	Casabermeja
29040	Casarabonela
29043	Colmenar
29044	Comares
29045	Cómpeta
29046	Cortes de la Frontera
29047	Cuevas Bajas
29048	Cuevas del Becerro
29049	Cuevas de San Marcos
29050	Cútar
29052	Faraján
29053	Frigiliana
29055	Fuente de Piedra
29056	Gaucín
29057	Genalguacil
29058	Guaro
29059	Humilladero
29060	Igualeja
29061	Istán
29062	Iznate
29063	Jimera de Líbar
29064	Jubrique
29065	Júzcar
29066	Macharaviaya
29071	Moclíjelo
29073	Monda
29074	Montejaque
29076	Ojén
29077	Parauta
29079	Periana
29081	Pujerra
29083	Riogordo
29085	Salares
29086	Sayalonga
29087	Sedella
29088	Sierra de Yeguas
29089	Teba
29090	Tolox
29092	Totalán
29093	Valle de Abdalajís
29095	Villanueva de Algaidas

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29096	Villanueva del Rosario
29098	Villanueva de Tapia
29099	Viñuela
29100	Yunquera
29902	Villanueva de la Concepción
29903	Montecorto
29904	Serrato
41001	Aguadulce
41002	Alanís
41003	Albaida del Aljarafe
41006	Alcolea del Río
41008	Algámitas
41009	Almadén de la Plata
41012	Aznalcázar
41014	Badolatosa
41025	Carrión de los Céspedes
41027	Castilblanco de los Arroyos
41028	Castilleja de Guzmán
41030	Castilleja del Campo
41031	Castillo de las Guardas, El
41032	Cazalla de la Sierra
41035	Coripe
41036	Coronil, El
41037	Corrales, Los
41043	Garrobo, El
41046	Gilena
41048	Guadalcanal
41051	Huévar del Aljarafe
41052	Lantejuela
41054	Lora de Estepa
41056	Luisiana, La
41057	Madroño, El
41061	Marinaleda
41062	Martín de la Jara
41063	Molares, Los
41066	Navas de la Concepción, Las
41073	Pedroso, El
41074	Peñaflor
41076	Pruna
41078	Puebla de los Infantes, La
41080	Real de la Jara, El
41082	Roda de Andalucía, La

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41083	Ronquillo, El
41084	Rubio, El
41088	San Nicolás del Puerto
41090	Saucejo, El
41097	Villamanrique de la Condesa
41099	Villanueva del Río y Minas
41100	Villanueva de San Juan
41901	Cañada Rosal
41904	Palmar de Troya, El

GRUPO 2. MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04006	Albox
04029	Berja
04032	Carboneras
04035	Cuevas del Almanzora
04049	Garrucha
04052	Huércal de Almería
04053	Huércal-Overa
04062	Macael
04064	Mojácar
04069	Olula del Río
04075	Pulpí
04099	Vélez-Rubio
04100	Vera
04101	Viator
04903	Mojonera, La
11001	Alcalá de los Gazules
11002	Alcalá del Valle
11005	Algodonales
11010	Bornos
11016	Chipiona
11021	Jimena de la Frontera
11023	Medina Sidonia
11024	Olvera
11025	Paterna de Rivera
11026	Prado del Rey
11029	Puerto Serrano
11035	Tarifa
11037	Trebujena
11038	Ubrique
11039	Vejer de la Frontera

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
11041	Villamartín
11901	Benalup-Casas Viejas
14002	Aguilar de la Frontera
14005	Almodóvar del Río
14007	Baena
14012	Bujalance
14017	Carlota, La
14019	Castro del Río
14027	Fernán-Núñez
14030	Fuente Palmera
14035	Hinojosa del Duque
14043	Montoro
14046	Nueva Carteya
14052	Peñarroya-Pueblonuevo
14053	Posadas
14054	Pozoblanco
14057	Rambla, La
14058	Rute
14066	Villa del Río
14069	Villanueva de Córdoba
18003	Albolote
18006	Albuñol
18011	Alfacar
18013	Alhama de Granada
18014	Alhendín
18022	Atarfe
18036	Cájar
18047	Cenes de la Vega
18057	Cúllar Vega
18059	Chauchina
18062	Churriana de la Vega
18071	Dúrcal
18084	Gójar
18089	Guadix
18093	Gualchos
18098	Huéscar
18100	Huétor Tájar
18101	Huétor Vega
18102	Íllora
18105	Iznalloz
18134	Monachil
18135	Montefrío

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18145	Ogíjares
18147	Órgiva
18149	Villa de Otura
18150	Padul
18153	Peligros
18158	Pinos Puente
18165	Pulianas
18173	Salobreña
18175	Santa Fe
18193	Zubia, La
18911	Vegas del Genil
21007	Aracena
21013	Bollullos Par del Condado
21014	Bonares
21021	Cartaya
21035	Gibraleón
21052	Nerva
21054	Palma del Condado, La
21055	Palos de la Frontera
21060	Punta Umbría
21061	Rociana del Condado
21064	San Juan del Puerto
21070	Trigueros
21072	Valverde del Camino
23003	Alcaudete
23006	Arjona
23009	Baeza
23010	Bailén
23012	Beas de Segura
23024	Carolina, La
23028	Cazorla
23044	Huelma
23053	Jódar
23058	Mancha Real
23059	Marmolejo
23061	Mengíbar
23066	Peal de Becerro
23069	Porcuna
23073	Quesada
23086	Torredelcampo
23087	Torredonjimeno
23088	Torreperogil

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23095	Villacarrillo
23097	Villanueva del Arzobispo
23099	Villares, Los
29001	Alameda
29005	Algarrobo
29012	Álora
29017	Archidona
29023	Benahavís
29032	Campillos
29041	Casares
29068	Manilva
29072	Mollina
29080	Pizarra
29091	Torrox
29097	Villanueva del Trabuco
41005	Alcalá del Río
41007	Algaba, La
41010	Almensilla
41011	Arahal
41013	Aznalcóllar
41015	Benacazón
41016	Bollullos de la Mitación
41018	Brenes
41019	Burguillos
41020	Cabezas de San Juan, Las
41022	Campana, La
41023	Cantillana
41026	Casariche
41029	Castilleja de la Cuesta
41033	Constantina
41040	Espartinas
41041	Estepa
41042	Fuentes de Andalucía
41044	Gelves
41045	Gerena
41047	Gines
41049	Guillena
41050	Herrera
41055	Lora del Río
41060	Marchena
41064	Montellano
41067	Olivares

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41068	Osuna
41070	Palomares del Río
41071	Paradas
41072	Pedrera
41075	Pilas
41077	Puebla de Cazalla, La
41079	Puebla del Río, La
41085	Salteras
41087	Sanlúcar la Mayor
41089	Santiponce
41092	Tocina
41094	Umbrete
41096	Valencina de la Concepción
41098	Villanueva del Ariscal
41101	Villaverde del Río
41102	Viso del Alcor, El
41902	Isla Mayor
41903	Cuervo de Sevilla, El

GRUPO 3. MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04003	Adra
04066	Níjar
04102	Vícar
11006	Arcos de la Frontera
11007	Barbate
11008	Barrios, Los
11014	Conil de la Frontera
11028	Puerto Real
11030	Rota
11033	San Roque
14013	Cabra
14038	Lucena
14042	Montilla
14049	Palma del Río
14055	Priego de Córdoba
14056	Puente Genil
18017	Almuñécar
18021	Armillá
18023	Baza
18122	Loja
18127	Maracena

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18905	Gabias, Las
21002	Aljaraque
21005	Almonte
21010	Ayamonte
21042	Isla Cristina
21044	Lepe
21050	Moguer
23002	Alcalá la Real
23005	Andújar
23060	Martos
23092	Úbeda
29007	Alhaurín de la Torre
29008	Alhaurín el Grande
29015	Antequera
29038	Cártama
29042	Coín
29075	Nerja
29082	Rincón de la Victoria
29084	Ronda
41017	Bormujos
41021	Camas
41024	Carmona
41034	Coria del Río
41039	Écija
41053	Lebrija
41058	Mairena del Alcor
41059	Mairena del Aljarafe
41065	Morón de la Frontera
41069	Palacios y Villafranca, Los
41081	Rinconada, La
41086	San Juan de Aznalfarache
41093	Tomares

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04013	Almería
04079	Roquetas de Mar
04902	Ejido, El
11004	Algeciras
11012	Cádiz
11015	Chiclana de la Frontera
11020	Jerez de la Frontera

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
11022	Línea de la Concepción, La
11027	Puerto de Santa María, El
11031	San Fernando
11032	Sanlúcar de Barrameda
14021	Córdoba
18087	Granada
18140	Motril
21041	Huelva
23050	Jaén
23055	Linares
29025	Benalmádena
29051	Estepona
29054	Fuengirola
29067	Málaga
29069	Marbella
29070	Mijas
29094	Vélez-Málaga
29901	Torremolinos
41004	Alcalá de Guadaíra
41038	Dos Hermanas
41091	Sevilla
41095	Utrera

ANEXO II

VALORES DE LAS VARIABLES PARA CADA MUNICIPIO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 Y APLICABLES AL EJERCICIO 2020

GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04001	Abla	144.687,40	1.235	37,12	7	0,339207
04002	Abrucena	143.319,83	1.150	30,86	4	0,567856
04004	Albanchez	127.656,28	753	17,77	13	1,086372
04005	Alboloduy	137.071,95	621	8,94	2	1,265966
04007	Alcolea	110.198,20	814	20,08	3	0,588186
04008	Alcóntar	126.188,51	528	20,44	8	1,149140
04009	Alcudía de Monteagud	148.666,71	135	5,55	1	3,713159
04010	Alhabia	137.674,14	648	11,66	1	1,328424
04011	Alhama de Almería	157.717,92	3.615	70,63	2	0,168326
04012	Alicún	118.380,29	212	2,37	1	4,656706

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04014	Almócita	121.952,96	176	4,73	1	4,493113
04015	Alsodux	118.940,70	133	1,92	1	7,305542
04016	Antas	134.137,12	3.169	138,56	7	0,155977
04017	Arboleas	196.613,50	4.586	363,41	21	0,100590
04018	Armuña de Almanzora	106.254,87	321	8,42	1	1,236224
04019	Bacares	114.604,10	232	9,15	2	1,533878
04020	Bayárcal	141.726,92	284	10,01	1	1,853963
04021	Bayarque	108.857,78	206	6,88	1	2,274580
04022	Bédar	123.098,04	927	142,89	8	0,234239
04023	Beires	110.307,82	117	3,27	1	4,132212
04024	Benahadux	144.573,72	4.357	84,95	2	0,121395
04026	Benitagla	113.535,14	68	4,02	1	4,596274
04027	Benizalón	141.247,89	248	5,03	3	3,552714
04028	Bentarique	128.620,63	243	3,27	1	3,219802
04030	Canjáyar	126.343,31	1.202	28,75	2	0,504265
04031	Cantoria	176.762,70	3.228	163,87	9	0,110915
04033	Castro de Filabres	157.760,34	121	3,36	1	4,268197
04034	Cóbdar	119.069,89	143	5,47	1	2,842610
04036	Chercos	126.104,30	283	11,33	4	1,879122
04037	Chirivel	140.475,32	1.525	79,86	9	0,225774
04038	Dalías	131.868,95	4.031	97,75	2	0,164347
04041	Enix	87.469,27	418	12,09	3	0,828785
04043	Felix	97.618,29	642	18,96	1	1,213019
04044	Fines	120.350,63	1.992	63,72	8	0,256798
04045	Fiñana	154.394,36	1.992	50,82	5	0,222994
04046	Fondón	103.274,63	975	51,03	3	0,389330
04047	Gádor	144.261,35	3.027	96,48	5	0,223305
04048	Gallardos, Los	162.315,25	2.803	105,64	5	0,161791
04050	Gérgal	132.055,73	1.031	50,34	12	0,434595
04051	Huécija	124.995,22	486	7,08	1	1,683326
04054	Íllar	118.277,72	390	14,00	1	1,432136
04055	Instinción	117.130,64	429	13,19	1	1,353315
04056	Laroya	113.979,41	169	4,47	3	4,410266
04057	Láujar de Andarax	132.541,70	1.538	38,43	1	0,310788
04058	Líjar	133.054,26	390	9,25	1	1,794531
04059	Lubrín	152.774,43	1.431	36,68	9	0,390378
04060	Lucainena de las Torres	121.972,50	546	14,73	5	1,087463
04061	Lúcar	118.736,54	766	38,10	2	0,439941
04063	María	122.293,86	1.261	45,63	6	0,655862
04065	Nacimiento	124.840,67	460	8,97	7	1,334101

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04067	Ohanes	137.394,29	596	14,98	2	0,645473
04068	Olula de Castro	123.789,08	180	4,56	2	3,498057
04070	Oria	177.720,49	2.238	66,78	6	0,208832
04071	Padules	115.763,47	419	12,82	1	1,122115
04072	Partalooa	125.218,97	1.055	30,65	4	0,480856
04073	Paterna del Río	108.908,33	362	14,86	2	0,754806
04074	Pechina	139.005,27	4.018	94,72	2	0,240137
04076	Purchena	121.610,00	1.621	52,64	2	0,253996
04077	Rágol	135.804,18	304	4,89	1	2,526375
04078	Rioja	128.131,09	1.364	31,97	3	0,344274
04080	Santa Cruz de Marchena	135.787,03	218	2,93	1	5,456969
04081	Santa Fe de Mondújar	113.351,60	432	10,36	4	1,454416
04082	Senés	137.678,72	300	5,18	3	2,294987
04083	Serón	151.394,38	2.035	76,92	20	0,280918
04084	Sierro	118.694,61	393	8,19	1	1,756368
04085	Somontín	120.019,17	463	19,06	1	0,852928
04086	Sorbas	176.399,12	2.389	67,58	46	0,231728
04087	Suflí	107.595,98	217	5,27	1	2,185248
04088	Tabernas	167.202,27	3.704	166,69	11	0,191275
04089	Taberno	121.590,94	963	23,25	6	0,612623
04090	Tahal	117.820,71	324	10,76	5	1,431023
04091	Terque	130.689,90	381	13,97	1	1,126370
04092	Tíjola	156.844,21	3.569	74,37	7	0,175352
04093	Turre	140.413,88	3.384	984,16	3	0,095342
04094	Turrillas	139.790,68	233	2,50	5	4,973608
04095	Uleila del Campo	138.725,63	836	23,96	11	0,723551
04096	Urrácal	113.803,00	329	8,59	2	1,713234
04097	Velefique	117.118,43	253	9,42	1	1,828925
04098	Vélez-Blanco	143.346,91	1.938	39,78	17	0,214491
04103	Zurgena	142.289,15	2.893	118,23	9	0,145834
04901	Tres Villas, Las	132.345,11	570	13,42	7	1,130171
04904	Balanegra	133.528,41	2.933	65,55	1	0,143737
11003	Algar	141.634,92	1.413	18,35	1	0,622836
11009	Benaocaz	102.011,85	680	23,04	2	0,586388
11011	Bosque, El	123.756,79	2.167	53,49	1	0,185391
11013	Castellar de la Frontera	139.453,09	3.013	47,89	3	0,259632
11017	Espera	155.800,81	3.903	75,24	1	0,210760
11018	Gastor, El	130.419,98	1.726	19,41	5	0,460190
11019	Grazalema	133.476,46	2.053	45,74	3	0,187939
11034	Setenil de las Bodegas	169.431,99	2.732	42,07	3	0,327622

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
11036	Torre Alháuquime	122.008,46	804	12,64	1	1,277026
11040	Villaluenga del Rosario	107.971,18	438	6,61	1	0,931624
11042	Zahara	122.437,88	1.400	13,73	4	0,575198
11902	San José del Valle	151.254,06	4.402	94,25	7	0,184237
11903	San Martín del Tesorillo	145.165,62	2.694	96,73	1	0,306520
14001	Adamuz	174.336,52	4.185	221,79	2	0,177516
14003	Alcaracejos	120.099,35	1.473	66,32	1	0,428239
14004	Almedinilla	143.076,56	2.409	45,05	7	0,347181
14006	Añora	135.100,88	1.524	64,04	1	0,376654
14008	Belalcázar	168.557,26	3.273	78,00	6	0,212166
14009	Belmez	163.872,51	2.964	111,37	4	0,265750
14010	Benamejí	164.783,54	4.975	98,08	2	0,101627
14011	Blázquez, Los	108.431,33	681	21,51	1	2,941116
14014	Cañete de las Torres	148.334,87	2.969	58,03	1	0,245390
14015	Carcabuey	142.821,30	2.454	42,39	6	0,249760
14016	Cardeña	127.077,11	1.503	48,01	3	0,374053
14018	Carpio, El	157.848,45	4.457	145,76	4	0,149594
14020	Conquista	115.100,67	401	17,41	1	1,479299
14022	Doña Mencía	196.729,74	4.684	62,49	1	0,192179
14023	Dos Torres	141.168,47	2.416	65,27	1	0,326102
14024	Encinas Reales	133.666,46	2.285	76,34	4	0,329675
14025	Espejo	158.345,59	3.333	45,21	1	0,247757
14026	Espiel	136.298,31	2.438	104,56	7	0,681288
14028	Fuente la Lancha	138.531,61	350	7,54	1	2,709618
14029	Fuente Obejuna	214.102,35	4.651	167,33	15	0,195344
14031	Fuente-Tójar	112.896,70	680	12,70	4	1,851726
14032	Granjuela, La	104.900,05	456	10,25	1	2,477437
14033	Guadalcazar	109.012,06	1.578	80,07	2	0,412213
14034	Guijo, El	113.092,51	353	14,94	1	1,670804
14036	Hornachuelos	155.640,67	4.541	302,24	15	0,089431
14037	Iznájar	183.506,92	4.343	106,46	20	0,189044
14039	Luque	147.997,39	3.037	97,48	6	0,219271
14040	Montalbán de Córdoba	160.272,44	4.429	104,86	1	0,176559
14041	Montemayor	160.907,87	3.874	85,21	1	0,215336
14044	Monturque	148.498,88	1.964	65,74	4	0,408184
14045	Moriles	160.843,51	3.726	73,17	1	0,269913
14047	Obejo	128.748,02	1.990	37,56	3	0,435695
14048	Palenciana	117.627,41	1.481	51,64	1	0,732093
14050	Pedro Abad	145.373,06	2.834	63,17	1	0,307919
14051	Pedroche	131.307,24	1.529	42,95	1	0,618486

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14059	San Sebastián de los Ballesteros	116.057,59	814	21,10	1	0,621722
14060	Santaella	160.272,44	4.622	86,44	6	0,186924
14061	Santa Eufemia	110.524,36	768	26,46	1	0,674452
14062	Torrecampo	139.108,91	1.063	39,71	1	0,495995
14063	Valenzuela	138.046,49	1.157	23,01	1	0,806502
14064	Valsequillo	104.583,12	368	15,45	1	1,876824
14065	Victoria, La	130.920,54	2.284	53,02	1	0,231985
14067	Villafranca de Córdoba	152.186,70	4.861	91,70	1	0,150200
14068	Villaharta	126.862,24	643	25,40	5	1,196004
14070	Villanueva del Duque	146.822,48	1.494	43,43	2	0,431176
14071	Villanueva del Rey	128.064,98	1.068	33,14	1	0,636241
14072	Villaralto	120.815,86	1.154	32,72	1	0,647606
14073	Villaviciosa de Córdoba	184.092,98	3.298	70,11	2	0,222291
14074	Viso, El	148.031,08	2.568	85,22	1	0,282421
14075	Zuheros	143.101,36	641	16,99	1	0,805162
14901	Fuente Carreteros	114.503,29	1.106	16,93	1	0,619818
14902	Guijarrosa, La	109.012,06	1.392	26,03	1	0,620674
18001	Agrón	108.864,06	288	6,45	1	3,205233
18002	Alamedilla	122.414,83	599	11,25	5	1,787390
18004	Albodón	140.479,45	729	14,72	5	1,003447
18005	Albuñán	106.277,15	415	26,30	1	1,155630
18007	Albuñuelas	125.570,81	830	19,36	2	0,598352
18010	Aldeire	101.443,17	628	78,51	1	0,830280
18012	Algarinejo	188.035,68	2.591	46,99	7	0,346261
18015	Alicún de Ortega	126.711,64	475	10,32	1	2,068427
18016	Almegjjar	112.554,87	346	5,15	4	2,951959
18018	Alquife	109.264,59	624	38,71	5	0,863890
18020	Arenas del Rey	105.461,14	643	26,14	2	2,003402
18024	Beas de Granada	119.093,57	985	38,74	1	0,688162
18025	Beas de Guadix	114.049,69	340	5,64	1	3,461893
18027	Benalúa	179.590,42	3.285	76,38	1	0,264536
18028	Benalúa de las Villas	128.623,97	1.065	24,05	1	0,691313
18029	Benamaurel	149.634,57	2.297	245,96	7	0,297976
18030	Bérchules	115.734,48	719	10,24	2	0,988475
18032	Bubión	91.460,99	302	15,03	1	0,947049
18033	Busquístar	109.523,40	279	5,76	3	2,870522
18034	Cacín	113.509,53	578	26,63	2	1,751024
18035	Cádiar	126.505,42	1.469	38,29	4	0,295575
18037	Calicasas	108.294,98	609	28,86	1	0,965924

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18038	Campotéjar	118.205,75	1.253	28,08	1	0,639355
18039	Caniles	185.117,90	4.060	94,44	11	0,183957
18040	Cáñar	114.621,81	343	7,81	1	2,478438
18042	Capileira	99.095,84	558	16,22	1	0,892353
18043	Carataunas	121.255,15	178	2,81	2	4,252429
18044	Cástaras	106.762,99	244	3,32	2	5,705474
18045	Castilléjar	132.887,54	1.337	98,48	3	0,424655
18046	Castril	157.819,94	2.124	62,74	6	0,435108
18048	Cijuela	127.525,75	3.243	64,09	1	0,160910
18049	Cogollos de Guadix	117.637,13	656	26,15	1	0,859857
18050	Cogollos de la Vega	131.303,49	2.044	31,80	1	0,339376
18051	Colomera	134.394,42	1.350	26,30	1	0,547123
18053	Cortes de Baza	142.792,67	1.901	105,71	6	0,363518
18054	Cortes y Graena	137.031,91	993	25,11	4	0,991402
18056	Cúllar	197.718,18	4.171	131,34	9	0,123381
18061	Chimeneas	120.194,47	1.291	47,77	2	0,564670
18063	Darro	138.240,46	1.583	32,14	1	0,603687
18064	Dehesas de Guadix	110.788,65	420	13,54	1	2,396522
18065	Dehesas Viejas	102.060,92	723	27,43	1	0,967649
18066	Deifontes	139.624,52	2.616	55,42	1	0,303395
18067	Diezma	116.981,78	755	47,01	2	0,650006
18068	Dílar	107.854,73	2.032	238,68	1	0,207598
18069	Dólar	103.947,13	621	19,51	2	1,161826
18070	Dúdar	87.760,16	320	137,34	2	1,095093
18072	Escúzar	112.216,17	789	362,43	1	0,176292
18074	Ferreira	115.311,57	300	12,73	1	2,014798
18076	Fonelas	122.416,65	993	21,87	1	1,200839
18077	Fornes	126.711,64	535	21,75	1	2,407801
18078	Freila	113.696,58	900	21,90	3	0,725518
18079	Fuente Vaqueros	152.092,86	4.387	117,97	2	0,131113
18082	Galera	120.352,70	1.090	37,42	4	0,404047
18083	Gobernador	107.142,50	233	8,58	2	3,501382
18085	Gor	119.424,66	736	28,95	8	0,577290
18086	Gorafe	123.735,12	379	11,32	1	2,278519
18088	Guadahortuna	142.228,06	1.924	51,08	1	0,563771
18094	Gúéjar Sierra	126.493,50	2.849	50,31	2	0,176097
18095	Güevéjar	117.186,34	2.541	61,65	1	0,310384
18096	Huélago	119.913,58	388	11,54	1	2,353946
18097	Huéneja	121.132,25	1.151	47,11	5	0,466780
18099	Huétor de Santillán	114.913,60	1.882	93,43	3	0,276183

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18103	Ítrabo	124.173,18	1.002	19,55	1	0,512687
18106	Játar	111.253,44	599	16,73	1	1,633896
18107	Jayena	120.386,75	1.104	29,10	1	0,688342
18108	Jérez del Marquesado	114.503,29	977	33,56	1	0,428897
18109	Jete	101.892,89	909	11,85	1	0,655023
18111	Jun	119.712,01	3.785	139,93	1	0,136842
18112	Juñeres	99.908,77	142	4,02	1	2,681606
18114	Calahorra, La	102.183,48	661	36,47	1	0,602049
18115	Láchar	127.338,25	3.354	94,90	2	0,166996
18116	Lanjarón	153.268,94	3.485	55,63	1	0,112569
18117	Lanteira	109.019,53	576	23,74	1	0,869067
18119	Lecrín	137.505,34	2.103	59,52	6	0,282877
18120	Lentegí	102.270,51	328	10,11	1	0,976940
18121	Lobras	106.756,15	148	2,88	4	6,660857
18123	Lugros	107.850,98	332	7,12	1	1,891084
18124	Lújar	94.830,77	462	19,89	2	0,706888
18126	Malahá, La	127.453,88	1.827	40,93	1	0,330171
18128	Marchal	120.697,97	409	9,79	1	3,476925
18132	Moclín	190.895,90	3.723	131,45	7	0,153098
18133	Molvízar	153.245,91	2.759	31,98	1	0,304438
18136	Montejícar	166.081,52	2.163	33,24	1	0,391307
18137	Montillana	116.737,74	1.157	37,78	2	0,584267
18138	Moraleda de Zafayona	140.087,39	3.159	114,24	2	0,214471
18141	Murtas	118.923,97	464	15,85	3	1,930127
18143	Nigüelas	132.065,39	1.182	43,76	1	0,435881
18144	Nívar	99.476,26	996	67,28	1	0,415984
18146	Orce	126.997,81	1.198	78,39	3	0,456065
18148	Otívar	110.733,57	1.029	13,23	1	0,501833
18151	Pampaneira	90.810,95	321	7,17	1	1,905366
18152	Pedro Martínez	121.909,91	1.134	32,27	1	0,755209
18154	Peza, La	132.601,47	1.177	27,66	3	0,774518
18157	Pinos Genil	110.752,24	1.449	57,93	2	0,328481
18159	Píñar	123.612,69	1.120	20,93	2	0,691339
18161	Polícar	114.771,03	236	7,48	1	3,369424
18162	Polopos	124.846,88	1.703	23,98	5	0,222942
18163	Pórtugos	106.225,48	389	5,61	1	1,936011
18164	Puebla de Don Fadrique	136.990,97	2.292	57,50	2	0,266596
18167	Purullena	149.126,13	2.312	64,32	2	0,339858
18168	Quéntar	115.876,71	916	31,98	2	0,579506
18170	Rubite	110.105,65	382	8,29	5	1,178253

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18171	Salar	140.565,81	2.639	55,55	1	0,253367
18174	Santa Cruz del Comercio	102.940,71	541	13,95	2	1,778931
18176	Soportújar	106.909,18	266	2,40	1	3,689357
18177	Sorvilán	119.824,68	545	14,30	4	0,689346
18178	Torre-Cardela	125.549,22	759	19,47	1	0,915872
18179	Torvizcón	126.978,33	663	9,03	3	1,593189
18180	Trevélez	112.585,30	742	10,67	1	0,612093
18181	Turón	110.443,19	255	7,14	4	3,719158
18182	Ugijar	141.077,04	2.521	60,76	5	0,266527
18183	Válor	105.461,14	672	25,62	3	0,499546
18184	Vélez de Benaudalla	162.882,31	2.870	55,71	3	0,164246
18185	Ventas de Huelma	102.060,92	610	23,81	2	0,863728
18187	Villanueva de las Torres	125.877,81	585	22,05	1	1,083815
18188	Villanueva Mesía	120.185,45	2.024	54,87	1	0,342539
18189	Víznar	95.249,04	980	84,16	1	0,432351
18192	Zafarraya	132.116,59	2.057	42,20	4	0,345767
18194	Zújar	150.620,58	2.597	96,35	2	0,224464
18901	Taha, La	110.761,04	653	17,48	3	0,587529
18902	Valle, El	122.492,20	935	37,11	3	0,305645
18903	Nevada	122.652,76	1.079	32,64	3	0,376454
18904	Alpujarra de la Sierra	119.310,79	978	19,60	4	0,425803
18906	Guájares, Los	127.638,61	1.028	19,83	3	0,621323
18907	Valle del Zalabí	138.642,44	2.145	62,18	3	0,344712
18908	Villamena	120.506,04	950	22,41	2	0,584861
18909	Morelábor	113.082,05	619	23,16	3	1,070025
18910	Pinar, El	121.859,75	919	22,35	3	0,453996
18912	Cuevas del Campo	128.900,75	1.774	99,36	1	0,304891
18913	Zagra	126.330,32	855	13,93	1	1,432247
18914	Valderrubio	128.119,91	2.086	75,06	1	0,238448
18915	Domingo Pérez de Granada	101.892,89	890	23,72	3	0,969585
18916	Torrenueva Costa	143.076,56	2.514	45,03	1	0,124610
21001	Alájar	114.066,31	763	19,57	7	1,039115
21003	Almendo, El	99.241,36	837	26,40	1	0,736602
21004	Almonaster la Real	138.502,94	1.837	47,99	19	0,334683
21006	Alosno	173.934,06	3.942	110,59	2	0,194130
21008	Aroche	165.211,80	3.109	28,60	8	0,315391
21009	Arroyomolinos de León	119.852,27	965	22,48	1	0,713765
21011	Beas	147.236,39	4.236	96,72	6	0,100998
21012	Berrocal	99.548,69	319	10,21	2	1,718831
21015	Cabezas Rubias	114.054,41	741	15,09	1	1,571439

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21016	Cala	113.415,09	1.184	35,71	2	0,444786
21017	Calañas	126.638,16	2.779	60,71	2	0,270163
21018	Campillo, El	126.058,99	2.036	48,29	3	0,445184
21019	Campofrío	110.519,18	702	24,02	2	0,921416
21020	Cañaveral de León	106.487,37	411	10,77	1	1,451322
21022	Castaño del Robledo	95.396,03	209	7,74	1	3,580340
21023	Cerro de Andévalo, El	145.581,45	2.389	60,97	4	0,309779
21024	Corteconcepción	100.149,05	543	16,09	2	0,908060
21025	Cortegana	176.037,54	4.735	87,76	6	0,137752
21026	Cortelazor	100.217,30	305	13,24	1	1,961580
21027	Cumbres de Enmedio	91.797,20	57	11,57	1	7,273803
21028	Cumbres de San Bartolomé	102.750,60	373	15,02	1	1,824395
21029	Cumbres Mayores	127.555,06	1.785	38,35	1	0,321665
21030	Chucena	129.786,53	2.232	71,38	1	0,318082
21031	Encinasola	122.568,24	1.332	40,17	1	0,412536
21032	Escacena del Campo	122.731,82	2.278	64,90	3	0,221606
21033	Fuenteheridos	101.360,95	623	17,72	1	0,613010
21034	Galaroza	119.983,20	1.401	28,42	3	0,398556
21036	Granada de Río-Tinto, La	103.637,09	235	6,25	1	3,296451
21037	Granado, El	111.253,44	519	16,88	3	1,874913
21038	Higuera de la Sierra	120.607,67	1.293	54,18	1	0,333163
21039	Hinojales	101.593,18	307	12,95	1	1,778759
21040	Hinojos	130.944,56	3.909	117,74	1	0,191104
21043	Jabugo	131.920,71	2.258	82,68	4	0,149166
21045	Linares de la Sierra	105.894,40	262	6,06	1	1,672017
21046	Lucena del Puerto	117.841,95	3.395	33,56	1	0,186076
21047	Manzanilla	124.908,27	2.079	49,45	2	0,277185
21048	Marines, Los	101.686,08	402	13,05	1	0,961537
21049	Minas de Riotinto	165.162,23	3.866	120,28	3	0,204550
21051	Nava, La	99.871,49	253	11,31	2	2,648443
21053	Niebla	141.539,37	4.103	112,04	3	0,140831
21056	Paterna del Campo	142.802,89	3.484	65,20	2	0,175282
21057	Paymogo	114.043,46	1.167	34,02	1	0,648747
21058	Puebla de Guzmán	142.050,22	3.142	73,15	2	0,248550
21059	Puerto Moral	94.169,75	281	5,61	2	3,271855
21062	Rosal de la Frontera	123.782,57	1.707	44,52	1	0,434503
21063	San Bartolomé de la Torre	133.863,35	3.679	135,78	1	0,159608
21065	Sanlúcar de Guadiana	98.242,02	396	8,38	1	1,520832
21066	San Silvestre de Guzmán	112.477,57	607	14,00	1	1,275964
21067	Santa Ana la Real	108.059,72	480	24,75	4	1,274728

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21068	Santa Bárbara de Casa	113.348,28	1.054	34,08	1	0,645925
21069	Santa Olalla del Cala	126.648,17	2.004	47,37	1	0,232706
21071	Valdelarco	100.893,09	243	5,91	1	2,192010
21073	Villablanca	123.525,47	2.839	48,99	1	0,335800
21074	Villalba del Alcor	143.680,43	3.283	64,31	1	0,177891
21075	Villanueva de las Cruces	106.892,14	382	10,52	1	2,028110
21076	Villanueva de los Castillejos	126.638,16	2.761	706,35	4	0,211462
21077	Villarrasa	120.569,82	2.152	54,47	1	0,308445
21078	Zalamea la Real	160.078,65	3.090	56,48	9	0,247654
21079	Zufre	102.566,36	831	16,47	1	0,732501
21902	Zarza-Perrunal, La	114.043,46	1.298	28,35	2	0,578414
23001	Albanchez de Mágina	129.740,22	1.027	22,05	2	0,737812
23004	Aldeaquemada	98.120,45	501	23,44	1	0,984617
23007	Arjonilla	148.241,03	3.610	71,14	1	0,144881
23008	Arquillos	132.811,38	1.767	40,77	2	0,375847
23011	Baños de la Encina	135.880,85	2.611	44,77	2	0,274745
23014	Begíjar	140.754,25	3.075	67,25	2	0,211447
23015	Bélmez de la Moraleda	142.434,25	1.567	25,77	3	0,491271
23016	Benatae	98.545,90	457	15,50	4	1,013274
23017	Cabra del Santo Cristo	137.496,81	1.840	43,42	3	0,325123
23018	Cambil	151.082,58	2.739	50,64	3	0,268083
23019	Campillo de Arenas	127.451,73	1.784	44,55	1	0,288966
23020	Canena	128.119,91	1.882	53,72	1	0,333218
23021	Carboneros	99.366,81	606	17,73	4	1,382159
23025	Castellar	153.126,32	3.364	63,75	1	0,148693
23026	Castillo de Locubín	199.068,48	4.120	88,24	9	0,152534
23027	Cazalilla	105.013,32	829	24,08	1	0,820186
23029	Chiclana de Segura	112.825,07	962	37,76	5	0,661160
23030	Chilluévar	124.913,32	1.459	41,43	4	0,501355
23031	Escañuela	126.909,89	949	23,54	1	0,785485
23032	Espeluy	108.718,32	643	24,51	3	1,435709
23033	Frailes	157.759,43	1.592	52,82	14	0,377380
23034	Fuensanta de Martos	164.454,92	3.086	53,59	4	0,210320
23035	Fuerte del Rey	115.222,02	1.387	44,14	1	0,421525
23037	Génave	99.965,14	614	20,26	1	1,081460
23038	Guardia de Jaén, La	125.332,58	4.965	159,64	1	0,084921
23039	Guarromán	133.528,41	2.779	254,27	7	0,190114
23040	Lahiguera	121.122,82	1.742	72,26	1	0,405194
23041	Higuera de Calatrava	102.886,41	616	20,40	1	1,354908
23042	Hinojares	125.597,44	335	12,91	2	1,695881

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23043	Hornos	108.539,57	620	9,27	7	0,869477
23045	Huesa	145.165,62	2.527	45,07	5	0,285057
23046	Ibros	146.557,20	2.884	65,85	2	0,234959
23047	Iruela, La	136.370,93	1.935	65,68	4	0,276150
23048	Iznatoraf	116.403,13	995	15,23	2	0,522239
23049	Jabalquinto	133.718,07	2.070	45,55	1	0,387887
23051	Jamilena	142.800,01	3.327	74,00	1	0,157565
23052	Jimena	119.850,42	1.286	23,63	4	0,466177
23054	Larva	122.928,87	482	16,49	1	2,254256
23056	Lopera	154.642,97	3.673	79,74	1	0,208884
23057	Lupión	117.619,28	852	24,35	2	1,003502
23062	Montizón	129.835,43	1.716	53,25	3	0,474525
23063	Navas de San Juan	183.112,28	4.555	66,25	1	0,120794
23064	Noalejo	134.078,77	1.948	31,38	2	0,480041
23065	Orcera	123.399,11	1.835	51,64	5	0,318159
23067	Pegalajar	142.961,92	2.916	70,67	2	0,188862
23070	Pozo Alcón	189.336,30	4.708	136,80	2	0,115651
23071	Puente de Génave	126.864,24	2.179	66,97	4	0,305610
23072	Puerta de Segura, La	135.354,83	2.339	68,78	6	0,218253
23074	Rus	166.161,62	3.580	62,69	2	0,191310
23075	Sabiote	166.900,70	3.958	64,59	1	0,156463
23076	Santa Elena	112.350,45	913	44,67	1	0,545164
23077	Santiago de Calatrava	113.976,80	697	17,64	1	1,180140
23079	Santisteban del Puerto	173.592,15	4.520	89,85	1	0,160118
23080	Santo Tomé	138.467,32	2.154	65,77	4	0,281244
23081	Segura de la Sierra	129.105,85	1.782	75,81	13	0,223682
23082	Siles	136.554,18	2.262	47,26	4	0,290810
23084	Sorihuela del Guadalimar	116.032,13	1.124	41,90	1	0,793062
23085	Torreblascopedro	140.782,42	2.564	64,31	2	0,309841
23090	Torres	126.457,27	1.434	50,89	1	0,378582
23091	Torres de Albánchez	104.296,55	804	15,02	5	0,819237
23093	Valdepeñas de Jaén	166.480,16	3.799	62,70	5	0,169674
23094	Vilches	172.520,44	4.519	149,38	7	0,136448
23096	Villanueva de la Reina	145.020,88	3.146	116,78	5	0,157246
23098	Villardompardo	119.870,71	966	28,96	1	1,052536
23101	Villarrodrigo	102.173,23	416	12,15	2	1,617394
23901	Cárcheles	122.804,48	1.373	36,25	2	0,508063
23902	Bedmar y Garcéz	146.724,53	2.682	70,26	3	0,207755
23903	Villatorres	150.787,45	4.357	97,88	3	0,174287
23904	Santiago-Pontones	196.363,96	3.060	64,30	29	0,170636

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23905	Arroyo del Ojanco	130.913,18	2.323	70,34	1	0,242738
29002	Alcaucín	121.239,26	2.239	90,79	8	0,139447
29003	Alfarnate	126.164,71	1.105	23,81	1	0,525322
29004	Alfarnatejo	115.033,98	394	96,97	1	1,079749
29006	Algatocín	144.432,27	778	6,01	1	1,307209
29009	Almáchar	143.860,59	1.802	14,98	2	0,390851
29010	Almargen	137.349,55	1.984	46,30	1	0,285331
29011	Almogía	189.751,73	3.770	161,75	6	0,096453
29013	Alozaina	146.054,10	2.015	35,94	2	0,250565
29014	Alpandeire	131.659,82	252	3,66	1	2,248751
29016	Árchez	113.595,53	391	2,44	1	1,644987
29018	Ardales	135.276,17	2.493	40,08	1	0,148961
29019	Arenas	130.625,65	1.177	11,85	1	0,451448
29020	Arriate	175.691,99	4.147	49,00	1	0,171715
29021	Atajate	137.449,93	169	2,60	1	1,998835
29022	Benadalid	117.734,69	225	4,46	3	1,374321
29024	Benalauría	139.467,02	443	8,57	4	1,463547
29026	Benamargosa	127.329,84	1.496	16,09	1	0,346495
29027	Benamocarra	148.773,13	2.999	46,14	1	0,195365
29028	Benaolán	145.861,34	1.488	19,00	1	0,395755
29029	Benarrabá	125.463,17	458	9,73	1	1,161753
29030	Borge, El	126.683,10	933	10,59	2	0,684352
29031	Burgo, El	142.300,93	1.823	19,35	1	0,436377
29033	Canillas de Aceituno	159.349,99	1.620	25,76	1	0,248034
29034	Canillas de Albaida	119.058,32	732	8,88	1	0,496744
29035	Cañete la Real	130.448,33	1.691	45,03	1	0,288392
29036	Carratraca	126.809,48	748	11,93	1	0,732268
29037	Cartajima	112.781,26	247	5,40	1	1,677194
29039	Casabermeja	142.367,75	3.507	110,37	5	0,090627
29040	Casabonela	139.704,81	2.510	23,14	1	0,206358
29043	Colmenar	141.947,75	3.392	119,04	5	0,115682
29044	Comares	140.789,81	1.323	14,00	5	0,558336
29045	Cómpeta	155.664,00	3.745	35,26	1	0,129938
29046	Cortes de la Frontera	175.936,30	3.181	77,11	5	0,129564
29047	Cuevas Bajas	115.518,11	1.392	27,99	1	0,493496
29048	Cuevas del Becerro	187.839,16	1.595	32,97	1	0,258361
29049	Cuevas de San Marcos	171.012,17	3.671	46,64	1	0,161090
29050	Cútar	107.296,68	614	6,59	4	1,358005
29052	Faraján	120.757,50	248	2,55	1	2,726869
29053	Frigiliana	137.709,23	3.086	104,72	1	0,069706

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29055	Fuente de Piedra	123.367,38	2.554	111,16	1	0,180868
29056	Gaucín	124.604,87	1.573	76,95	1	0,330610
29057	Genalguacil	119.499,76	393	3,59	1	1,062004
29058	Guaro	141.453,51	2.182	35,84	1	0,151305
29059	Humilladero	152.042,83	3.310	139,70	2	0,127835
29060	Igualeja	138.059,56	762	5,46	1	0,926702
29061	Istán	108.016,94	1.458	89,07	1	0,144636
29062	Iznate	120.652,72	863	13,34	1	0,547237
29063	Jimera de Líbar	108.131,08	376	10,96	1	1,094767
29064	Jubrique	121.988,66	559	5,64	1	0,936217
29065	Júzcar	128.633,05	225	3,11	1	3,006410
29066	Macharaviaya	124.073,38	442	8,49	3	1,296352
29071	Moclinejo	138.465,74	1.230	27,43	2	0,369981
29073	Monda	128.815,62	2.523	43,41	1	0,144450
29074	Montejaque	140.301,29	970	20,61	1	0,416633
29076	Ojén	112.218,24	3.568	268,58	1	0,045227
29077	Parauta	106.774,50	253	3,61	1	2,483116
29079	Periana	161.944,10	3.068	104,81	1	0,126925
29081	Pujerra	137.260,89	294	2,79	1	1,971870
29083	Riogordo	144.113,75	2.701	54,60	1	0,145208
29085	Salares	112.583,01	174	2,21	1	2,886267
29086	Sayalonga	130.274,89	1.658	7,94	2	0,551498
29087	Sedella	107.125,78	606	8,40	3	0,884043
29088	Sierra de Yeguas	144.884,18	3.356	80,46	2	0,130185
29089	Teba	171.559,46	3.818	106,60	2	0,150154
29090	Tolox	140.585,24	2.083	27,38	4	0,210910
29092	Totalán	133.371,47	715	3,96	1	1,414211
29093	Valle de Abdalajís	175.126,28	2.568	28,66	1	0,231888
29095	Villanueva de Algaidas	182.249,65	4.218	124,53	4	0,092285
29096	Villanueva del Rosario	161.684,65	3.373	232,93	1	0,144482
29098	Villanueva de Tapia	138.117,96	1.490	26,76	1	0,301463
29099	Vífuera	116.625,46	2.020	88,38	4	0,139371
29100	Yunquera	161.078,40	2.880	61,08	1	0,173805
29902	Villanueva de la Concepción	161.078,40	3.288	80,15	1	0,211639
29903	Montecorto	108.294,98	585	7,58	1	1,046733
29904	Serrato	115.100,67	477	6,95	1	1,193137
41001	Aguadulce	125.009,92	2.026	78,20	3	0,243624
41002	Alanís	128.256,58	1.746	34,76	1	0,343036
41003	Albaida del Aljarafe	136.670,46	3.193	45,01	1	0,151465
41006	Alcolea del Río	144.588,75	3.387	46,89	1	0,215568

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41008	Algámitas	124.190,00	1.248	20,60	1	0,575342
41009	Almadén de la Plata	125.680,40	1.379	29,66	1	0,373401
41012	Aznalcázar	127.191,56	4.495	155,85	1	0,087761
41014	Badolatosa	147.221,78	3.094	53,96	4	0,258184
41025	Carrión de los Céspedes	131.048,04	2.500	108,33	1	0,168960
41027	Castilblanco de los Arroyos	175.718,85	4.810	305,04	1	0,109962
41028	Castilleja de Guzmán	116.600,45	2.826	38,66	1	0,183801
41030	Castilleja del Campo	101.423,25	625	22,95	2	0,763442
41031	Castillo de las Guardas, El	125.592,67	1.439	173,06	14	0,163349
41032	Cazalla de la Sierra	171.964,13	4.789	97,77	7	0,105057
41035	Coripe	121.997,25	1.290	28,09	1	0,501573
41036	Coronil, El	158.193,69	4.807	91,86	1	0,147789
41037	Corrales, Los	153.201,80	3.958	69,24	1	0,158968
41043	Garrobo, El	111.237,76	789	43,05	1	0,660946
41046	Gilena	154.039,80	3.790	76,54	1	0,119351
41048	Guadalcanal	138.335,17	2.646	63,63	1	0,280520
41051	Huévar del Aljarafe	124.925,29	2.944	213,76	1	0,078753
41052	Lantejuela	151.746,48	3.834	84,67	1	0,163157
41054	Lora de Estepa	106.927,90	860	46,94	1	0,447978
41056	Luisiana, La	159.960,09	4.572	144,03	1	0,080097
41057	Madroño, El	104.260,49	282	14,84	5	1,516199
41061	Marinaleda	150.951,11	2.626	63,96	2	0,286744
41062	Martín de la Jara	130.632,64	2.720	58,62	3	0,264191
41063	Molares, Los	129.472,27	3.460	55,64	1	0,201007
41066	Navas de la Concepción, Las	123.782,62	1.581	41,25	1	0,418517
41073	Pedroso, El	128.118,70	2.037	39,27	4	0,169265
41074	Peñaflor	143.024,23	3.669	66,01	3	0,174689
41076	Pruna	156.609,79	2.658	39,25	1	0,295846
41078	Puebla de los Infantes, La	148.424,04	3.013	58,10	1	0,241342
41080	Real de la Jara, El	119.342,20	1.507	41,70	1	0,346508
41082	Roda de Andalucía, La	153.132,80	4.243	132,05	3	0,095715
41083	Ronquillo, El	112.665,87	1.360	55,09	4	0,260355
41084	Rubio, El	155.145,63	3.445	81,67	1	0,191126
41088	San Nicolás del Puerto	116.108,54	599	23,99	2	0,791800
41090	Saucejo, El	163.451,91	4.301	93,27	3	0,153401
41097	Villamanrique de la Condesa	145.757,97	4.478	125,46	1	0,122055
41099	Villanueva del Río y Minas	181.441,66	4.860	141,06	2	0,164309
41100	Villanueva de San Juan	128.041,03	1.155	26,79	1	0,463899
41901	Cañada Rosal	143.409,30	3.307	105,64	1	0,153740
41904	Palmar de Troya, El	133.718,07	2.395	57,54	1	0,250664

GRUPO 2. MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04006	Albox	247.708,52	11.696	211,39	9	0,050962
04029	Berja	231.948,27	12.381	234,44	6	0,044283
04032	Carboneras	176.266,46	7.757	259,16	27	0,049896
04035	Cuevas del Almanzora	283.383,48	13.776	791,52	45	0,034211
04049	Garrucha	176.263,20	8.838	211,02	1	0,042673
04052	Huércal de Almería	236.799,09	17.418	296,48	5	0,026962
04053	Huércal-Overa	375.389,84	18.816	633,24	34	0,034692
04062	Macael	154.098,85	5.539	130,57	2	0,097191
04064	Mojácar	168.020,94	6.301	549,85	6	0,015557
04069	Olula del Río	178.119,45	6.212	118,00	4	0,084537
04075	Pulpí	206.658,73	9.502	974,16	18	0,026634
04099	Vélez-Rubio	203.305,88	6.630	151,15	28	0,092797
04100	Vera	228.371,52	15.837	1.040,07	2	0,011660
04101	Viator	151.783,15	5.791	243,71	2	0,074400
04903	Mojonera, La	164.482,76	9.003	161,69	3	0,051556
11001	Alcalá de los Gazules	189.935,51	5.242	114,85	1	0,101548
11002	Alcalá del Valle	176.715,40	5.123	56,40	1	0,141664
11005	Algodonales	190.512,41	5.590	87,39	7	0,113484
11010	Bornos	222.668,08	7.750	157,58	2	0,104960
11016	Chipiona	352.229,38	19.068	381,51	2	0,011676
11021	Jimena de la Frontera	172.682,31	7.079	254,17	3	0,107252
11023	Medina Sidonia	274.414,26	11.658	162,43	10	0,058485
11024	Olvera	233.318,31	8.124	113,95	1	0,059551
11025	Paterna de Rivera	184.198,66	5.530	71,54	1	0,133454
11026	Prado del Rey	191.679,59	5.636	57,48	1	0,120871
11029	Puerto Serrano	191.942,94	6.996	74,35	2	0,093876
11035	Tarifa	375.450,42	18.169	527,61	21	0,016037
11037	Trebujena	200.011,95	7.054	93,24	1	0,089189
11038	Ubrique	376.546,91	16.615	111,99	1	0,040492
11039	Vejer de la Frontera	318.384,91	12.739	317,66	16	0,036392
11041	Villamartín	249.508,11	12.127	167,39	3	0,051628
11901	Benalup-Casas Viejas	209.939,07	6.969	180,06	2	0,076965
14002	Aguilar de la Frontera	303.475,85	13.438	247,56	1	0,084865
14005	Almodóvar del Río	216.844,33	7.964	144,98	2	0,101439
14007	Baena	349.558,75	19.338	409,91	7	0,031427
14012	Bujalance	236.232,15	7.537	118,18	6	0,099827
14017	Carlota, La	313.353,26	14.067	642,88	11	0,041119
14019	Castro del Río	208.775,75	7.834	105,51	5	0,153495
14027	Fernán-Núñez	236.385,71	9.668	172,79	1	0,106072

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14030	Fuente Palmera	230.878,28	9.711	148,61	9	0,064904
14035	Hinojosa del Duque	233.172,07	6.868	152,88	1	0,229079
14043	Montoro	235.359,42	9.436	181,22	10	0,075361
14046	Nueva Carteya	204.465,86	5.393	97,49	1	0,152567
14052	Peñarroya-Pueblonuevo	290.279,34	10.870	215,44	1	0,080024
14053	Posadas	195.802,50	7.343	107,22	2	0,105707
14054	Pozoblanco	330.625,60	17.222	327,11	1	0,034256
14057	Rambla, La	200.454,37	7.508	182,77	1	0,072043
14058	Rute	256.560,29	9.857	235,03	22	0,055368
14066	Villa del Río	193.337,16	7.200	138,50	1	0,094556
14069	Villanueva de Córdoba	255.117,27	8.774	156,57	1	0,084289
18003	Albolote	285.996,86	18.746	502,03	4	0,022810
18006	Albuñol	184.364,89	7.128	81,00	6	0,079823
18011	Alfacar	154.824,83	5.378	133,54	2	0,087202
18013	Alhama de Granada	201.697,86	5.980	90,34	3	0,098450
18014	Alhendín	147.897,05	9.168	578,41	1	0,050635
18022	Atarfe	276.747,82	18.554	754,55	3	0,019967
18036	Cájar	123.974,09	5.070	95,36	1	0,084776
18047	Cenes de la Vega	161.266,24	7.928	91,79	1	0,095552
18057	Cúllar Vega	164.908,95	7.378	144,60	3	0,066714
18059	Chauchina	152.338,62	5.546	177,91	3	0,094592
18062	Churriana de la Vega	197.520,69	14.851	161,83	1	0,042530
18071	Dúrcal	191.064,36	6.975	128,68	2	0,064946
18084	Gójar	133.185,43	5.703	173,22	1	0,070191
18089	Guadix	416.854,31	18.718	460,32	6	0,025812
18093	Gualchos	129.912,36	5.210	64,95	4	0,072482
18098	Huéscar	239.275,02	7.367	160,48	3	0,069455
18100	Huétor Tájar	206.402,66	10.286	174,25	6	0,056247
18101	Huétor Vega	208.150,83	11.966	211,45	1	0,043778
18102	Íllora	251.838,15	10.135	253,95	9	0,050638
18105	Iznalloz	166.457,79	5.085	137,79	9	0,167279
18134	Monachil	163.180,85	7.826	476,17	3	0,024915
18135	Montefrío	216.677,72	5.479	91,68	12	0,133065
18145	Ogíjares	224.795,21	14.025	326,56	1	0,030310
18147	Órgiva	184.431,38	5.649	96,37	9	0,140693
18149	Villa de Otura	151.183,81	6.917	399,20	1	0,059407
18150	Padul	186.559,99	8.396	224,90	1	0,043308
18153	Peligros	208.122,20	11.286	251,88	2	0,036883
18158	Pinos Puente	245.489,92	10.144	272,67	10	0,057586
18165	Pulianas	149.484,52	5.348	175,77	2	0,062503

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18173	Salobreña	271.795,20	12.396	362,10	5	0,028388
18175	Santa Fe	277.544,64	14.986	335,05	3	0,046397
18193	Zubia, La	290.333,96	18.995	390,35	3	0,033433
18911	Vegas del Genil	176.324,07	10.981	202,11	4	0,082809
21007	Aracena	204.278,92	8.040	221,16	7	0,046327
21013	Bollullos Par del Condado	254.637,76	14.114	204,05	1	0,043164
21014	Bonares	145.783,94	6.060	157,10	1	0,120093
21021	Cartaya	253.174,79	19.433	737,61	3	0,023425
21035	Gibraleón	243.857,48	12.548	185,32	11	0,041681
21052	Nerva	192.832,20	5.303	89,56	1	0,155894
21054	Palma del Condado, La	222.293,02	10.762	210,87	1	0,037030
21055	Palos de la Frontera	179.700,50	11.112	844,85	4	0,034381
21060	Punta Umbría	255.388,38	15.134	364,19	3	0,008943
21061	Rociana del Condado	166.235,81	7.751	137,51	1	0,092911
21064	San Juan del Puerto	184.762,99	9.198	148,89	4	0,041551
21070	Trigueros	195.168,75	7.782	116,32	1	0,073611
21072	Valverde del Camino	263.161,87	12.780	218,94	5	0,044914
23003	Alcaudete	301.983,78	10.558	268,44	4	0,059934
23006	Arjona	170.498,54	5.595	104,77	1	0,114458
23009	Baeza	326.573,79	15.902	409,64	13	0,026350
23010	Bailén	354.024,57	17.820	342,03	1	0,030338
23012	Beas de Segura	179.271,13	5.191	81,16	4	0,116643
23024	Carolina, La	327.859,87	15.306	267,09	5	0,044938
23028	Cazorla	223.099,97	7.574	106,08	11	0,067702
23044	Huelma	194.312,46	5.845	107,60	3	0,065443
23053	Jódar	245.583,80	11.805	168,41	1	0,071408
23058	Mancha Real	214.837,39	11.322	254,62	2	0,046385
23059	Marmolejo	197.915,56	6.877	147,93	2	0,088788
23061	Mengíbar	203.466,98	9.927	250,05	1	0,059701
23066	Peal de Becerro	171.678,81	5.277	143,72	4	0,101656
23069	Porcuna	205.174,87	6.283	128,90	2	0,061902
23073	Quesada	197.812,33	5.303	84,64	11	0,100572
23086	Torredelcampo	270.726,04	14.335	186,74	3	0,035575
23087	Torredonjimeno	276.305,35	13.731	178,36	3	0,039600
23088	Torreperogil	208.049,83	7.286	215,13	2	0,083841
23095	Villacarrillo	266.346,59	10.795	240,25	7	0,050218
23097	Villanueva del Arzobispo	206.052,17	8.301	208,22	2	0,065322
23099	Villares, Los	167.129,43	5.980	218,68	1	0,060609
29001	Alameda	181.467,59	5.366	121,01	1	0,089007
29005	Algarrobo	180.684,01	6.367	76,90	2	0,058492

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29012	Álora	322.253,19	12.951	208,04	10	0,045239
29017	Archidona	228.486,44	8.288	308,63	4	0,031704
29023	Benahavís	106.327,64	7.989	2.954,15	3	0,007579
29032	Campillos	194.449,20	8.517	156,66	1	0,070503
29041	Casares	150.881,21	6.121	757,69	3	0,018114
29068	Manilva	236.549,96	14.977	885,99	1	0,007543
29072	Mollina	172.706,02	5.020	229,91	1	0,064305
29080	Pizarra	204.494,95	9.118	118,53	8	0,050963
29091	Torrox	343.515,31	16.465	588,29	3	0,014112
29097	Villanueva del Trabuco	169.583,85	5.300	94,30	1	0,100298
41005	Alcalá del Río	230.518,82	11.927	238,14	4	0,042061
41007	Algaba, La	284.277,95	16.301	132,99	2	0,041262
41010	Almensilla	147.904,99	6.008	216,11	1	0,096746
41011	Arahal	390.548,33	19.565	1.904,07	5	0,028700
41013	Aznalcóllar	162.997,98	6.092	183,55	1	0,103401
41015	Benacazón	164.790,66	7.177	97,15	3	0,081984
41016	Bollullos de la Mitación	174.001,56	10.647	377,80	1	0,030763
41018	Brenes	247.181,72	12.608	161,71	1	0,048232
41019	Burguillos	159.252,14	6.618	144,78	2	0,068758
41020	Cabezas de San Juan, Las	318.434,11	16.379	304,72	5	0,039921
41022	Campana, La	163.871,72	5.281	86,20	1	0,097609
41023	Cantillana	240.299,94	10.661	137,96	5	0,053076
41026	Casarique	178.720,84	5.530	94,39	5	0,107130
41029	Castilleja de la Cuesta	295.134,52	17.350	130,91	1	0,033955
41033	Constantina	186.620,47	5.954	99,89	7	0,082009
41040	Espartinas	206.221,42	15.683	596,57	1	0,018928
41041	Estepa	273.944,58	12.503	201,29	5	0,036579
41042	Fuentes de Andalucía	202.932,46	7.139	161,50	1	0,062704
41044	Gelves	181.383,17	10.054	203,09	2	0,044828
41045	Gerena	175.005,56	7.541	137,71	1	0,080181
41047	Gines	224.814,02	13.471	199,95	1	0,035653
41049	Guillena	220.714,40	12.650	594,13	4	0,031203
41050	Herrera	187.984,15	6.485	168,54	1	0,050303
41055	Lora del Río	355.032,79	18.861	381,06	6	0,037503
41060	Marchena	340.995,96	19.580	394,24	1	0,022721
41064	Montellano	204.325,11	7.081	107,15	1	0,067677
41067	Olivares	203.927,48	9.390	150,24	1	0,058052
41068	Osuna	325.014,80	17.622	281,53	2	0,028321
41070	Palomares del Río	144.714,11	8.552	352,22	1	0,041574
41071	Paradas	199.716,44	6.924	115,64	4	0,074755

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41072	Pedraera	176.518,77	5.205	105,54	1	0,114073
41075	Pilas	237.506,99	13.949	294,11	1	0,036399
41077	Puebla de Cazalla, La	265.546,15	11.033	130,69	1	0,053114
41079	Puebla del Río, La	227.570,78	11.879	143,83	1	0,051091
41085	Salteras	145.823,76	5.477	261,83	2	0,051925
41087	Sanlúcar la Mayor	262.315,09	13.683	435,93	5	0,031518
41089	Santiponce	173.625,50	8.442	265,78	1	0,086831
41092	Tocina	205.152,37	9.578	110,73	2	0,062185
41094	Umbrete	163.231,96	8.768	118,98	2	0,059703
41096	Valencina de la Concepción	177.130,43	7.803	232,91	1	0,047242
41098	Villanueva del Ariscal	167.697,78	6.571	119,25	1	0,067855
41101	Villaverde del Río	183.044,18	7.797	130,26	1	0,111739
41102	Viso del Alcor, El	342.882,15	19.191	251,15	1	0,028848
41902	Isla Mayor	148.331,52	5.857	72,21	1	0,133028
41903	Cuervo de Sevilla, El	218.926,02	8.628	170,47	1	0,084590

GRUPO 3. MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04003	Adra	425.404,18	24.859	263,09	22	0,022093
04066	Níjar	509.738,34	30.122	633,55	25	0,014161
04102	Vícar	319.835,42	25.405	361,42	7	0,014997
11006	Arcos de la Frontera	594.405,91	30.741	675,32	13	0,021169
11007	Barbate	428.547,09	22.551	192,92	10	0,018869
11008	Barrios, Los	361.228,38	23.513	647,72	5	0,015311
11014	Conil de la Frontera	354.197,41	22.427	490,42	5	0,011622
11028	Puerto Real	630.706,43	41.650	744,72	11	0,009980
11030	Rota	494.894,32	28.848	1.588,87	7	0,008891
11033	San Roque	476.962,90	30.472	2.652,03	9	0,004684
14013	Cabra	380.835,34	20.417	364,04	10	0,019703
14038	Lucena	490.277,81	42.530	1.035,14	10	0,009970
14042	Montilla	444.603,02	23.031	496,27	10	0,023285
14049	Palma del Río	421.392,91	21.159	332,72	14	0,027198
14055	Priego de Córdoba	546.025,15	22.585	384,77	26	0,021155
14056	Puente Genil	568.308,36	30.241	562,49	12	0,022364
18017	Almuñécar	474.254,85	26.377	723,53	7	0,011636

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18021	Armillá	332.001,86	23.968	218,06	1	0,017157
18023	Baza	383.071,01	20.519	347,99	5	0,021296
18122	Loja	458.615,44	20.371	408,84	22	0,019042
18127	Maracena	333.145,90	22.047	189,54	1	0,017734
18905	Gabias, Las	237.135,63	20.703	399,82	3	0,023441
21002	Aljaraque	270.123,54	21.054	744,77	4	0,025004
21005	Almonte	363.320,14	24.013	806,22	5	0,009683
21010	Ayamonte	343.594,94	20.883	1.205,98	9	0,014080
21042	Isla Cristina	387.255,51	21.077	373,89	9	0,014662
21044	Lepe	388.701,21	27.047	488,81	7	0,010833
21050	Moguer	290.313,42	21.699	417,64	4	0,022219
23002	Alcalá la Real	503.914,02	21.708	506,32	15	0,019047
23005	Andújar	652.196,56	37.113	577,18	11	0,013309
23060	Martos	428.420,77	24.207	363,36	6	0,020165
23092	Úbeda	563.780,69	34.602	494,95	6	0,012103
29007	Alhaurín de la Torre	507.097,57	39.911	1.305,96	7	0,007942
29008	Alhaurín el Grande	427.370,64	24.123	790,05	1	0,018414
29015	Antequera	481.088,07	41.154	791,76	8	0,009473
29038	Cártama	351.584,74	25.758	329,77	4	0,025823
29042	Coin	360.927,35	21.716	649,49	1	0,015922
29075	Nerja	388.975,39	21.061	326,64	2	0,009389
29082	Rincón de la Victoria	535.283,97	46.093	914,39	4	0,008523
29084	Ronda	448.970,02	33.978	334,56	1	0,012768
41017	Bormujos	261.665,33	21.964	363,01	1	0,015217
41021	Camas	416.096,26	27.463	307,40	1	0,018224
41024	Carmona	433.788,07	28.620	1.576,49	2	0,015709
41034	Coria del Río	419.301,08	30.657	361,00	3	0,018065
41039	Écija	495.361,78	39.882	704,72	10	0,010275
41053	Lebrija	417.404,26	27.432	617,39	1	0,020155
41058	Mairena del Alcor	386.697,75	23.473	480,19	3	0,020978
41059	Mairena del Aljarafe	550.621,27	45.890	716,27	1	0,009382
41065	Morón de la Frontera	540.532,06	27.844	479,41	1	0,023106
41069	Palacios y Villafranca, Los	571.232,02	38.246	503,58	4	0,016075
41081	Rinconada, La	604.404,71	38.406	1.164,38	8	0,011680
41086	San Juan de Aznalfarache	375.301,04	21.195	196,23	1	0,018589
41093	Tomares	312.841,28	25.220	320,92	1	0,014088

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

CÓDIGO INE	NOMBRE DE MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA ESTIMADA IBI URBANO
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04013	Almería	1.126.843,93	196.851	1.829,76	19	0,001635
04079	Roquetas de Mar	681.771,75	94.925	1.267,36	8	0,003437
04902	Ejido, El	703.738,38	84.710	1.681,90	10	0,004464
11004	Algeciras	693.209,02	121.414	1.558,73	2	0,004500
11012	Cádiz	805.632,83	116.979	365,35	1	0,003760
11015	Chiclana de la Frontera	832.507,81	83.831	3.922,78	2	0,003814
11020	Jerez de la Frontera	1.239.478,32	212.879	3.365,69	27	0,002226
11022	Línea de la Concepción, La	645.939,82	62.940	787,24	1	0,009441
11027	Puerto de Santa María, El	528.006,33	88.364	2.309,53	8	0,003312
11031	San Fernando	583.811,92	95.174	563,26	2	0,008237
11032	Sanlúcar de Barrameda	778.025,43	68.037	998,25	6	0,008200
14021	Córdoba	1.969.966,34	325.708	5.993,97	24	0,001167
18087	Granada	1.453.829,44	232.208	1.896,36	5	0,001526
18140	Motril	657.515,31	58.078	1.040,26	8	0,004654
21041	Huelva	893.329,60	144.258	1.192,16	1	0,004106
23050	Jaén	724.836,93	113.457	1.788,73	16	0,003237
23055	Linares	670.181,81	57.811	932,53	7	0,009323
29025	Benalmádena	546.610,33	67.746	1.264,14	2	0,002469
29051	Estepona	669.200,89	67.012	2.110,62	16	0,002582
29054	Fuengirola	638.657,14	75.396	704,26	1	0,002548
29067	Málaga	3.333.883,63	571.026	5.265,20	5	0,000632
29069	Marbella	765.740,72	141.463	4.158,89	3	0,000977
29070	Mijas	695.862,02	80.630	3.330,33	6	0,001929
29094	Vélez-Málaga	862.970,33	80.817	1.342,21	12	0,002837
29901	Torremolinos	617.668,14	68.262	756,54	1	0,003858
41004	Alcalá de Guadaíra	785.029,46	75.256	2.256,70	5	0,004438
41038	Dos Hermanas	707.067,85	133.168	2.975,57	4	0,002248
41091	Sevilla	4.193.822,95	688.711	4.755,68	1	0,000690
41095	Utrera	637.698,26	50.222	1.206,60	5	0,010314

En virtud de la disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la disposición final undécima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en el caso de segregación de municipios, en tanto no se disponga de datos relativos a las variables especificadas en el artículo 10, se distribuirán los últimos valores conocidos entre los municipios que resulten afectados, en función de su población. En concreto, así se ha procedido con los valores de las variables superficie urbana e inverso de la cuota líquida estimada del IBI urbano, para las que no se dispone de datos relativos a los municipios segregados de San Martín del Tesorillo, Fuente Carreteros, La Guijarrosa, Fornes, Torrenueva Costa, La Zarza-Perrunal y El Palmar de Troya.

No obstante, a los municipios segregados y a aquellos municipios matrices que por su población pertenecen al grupo 1 o bien quedan clasificados en dicho grupo tras el proceso de segregación, se le aplicará lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la citada disposición transitoria, quedando fijado para estos municipios el valor del fondo de nivelación resultante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Planificación y Análisis, código 9959310, adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***9997**.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Ariza.

Nombre: Carmen María.

Código P.T.: 9959310.

Puesto de trabajo: Sv. Planificación y Análisis.

Consejería: Hacienda, Industria y Energía.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Sv. Minas, código 435210, adscrito a Secretaría General de Industria, Energía y Minas, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***7615**.

Primer apellido: Figueras

Segundo apellido: García.

Nombre: Francisco.

Código SIRHUS: 13203810.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Salud.

Centro destino: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 218, del 12 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carraco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***4303**.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Alcaide.
Nombre: Caridad.
Código SIRHUS: 2079310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 9 de octubre de 2019 (BOJA núm. 202, del 18 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***3073**
Primer apellido: Gallego.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: María Cruz.
Código SIRHUS: 2081710.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro destino: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Código: 1590610.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel Comp. Destino: 17.

Complemento específico: XXXX- 9.535,08 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Documentación, Regtro. e Información.

Código: 12376510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.249,36 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de enero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

Advertido error material en la base 2.1.f) de la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre, publicada el 27 de enero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado y el 28 de enero de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en la base 2 «Requisitos de los aspirantes», apartado 1.f), de la Resolución de 15 de enero de 2020 antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

«f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.»

Debe decir:

«f) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.»

Segundo. Ampliar, como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir

de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Santo Tomás de Villanueva» de Granada. (PP. 3088/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José María Sánchez Martín, como representante de la entidad Orden de Agustinos Recoletos, Provincia Santo Tomás de Villanueva, titular del centro docente privado de educación secundaria «Santo Tomás de Villanueva», con domicilio en C/ Santo Tomás de Villanueva, núm. 17, de Granada, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos unidades de bachillerato en la modalidad de Artes, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18002784, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de Bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales) y dos unidades de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de Artes (Artes plásticas, Diseño e Imagen).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Santo Tomás de Villanueva», código 18002784 y domicilio en C/ Santo Tomás de Villanueva, núm. 17, de Granada, cuyo titular es Orden de Agustinos Recoletos, Provincia Santo Tomás de Villanueva, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Modalidad de Artes (Artes plásticas, Diseño e Imagen) para personas adultas, impartido en turno de tarde: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

Modalidad de Artes: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/2020, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, durante el curso 2019-2020 al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 5 de agosto de 2019, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2019-2020 y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda su tramitación de urgencia (BOJA núm. 243, de 19.12.2019).

Advertido errores en el texto de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, durante el curso 2019-2020 al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 5 de agosto de 2019, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2019-2010 y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda su tramitación de urgencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de 19 de diciembre de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 330, en el resuelve primero, donde dice:
«Período de ejecución: Desde el 1/10/20189 al 15/06/2020.»
Debe decir:
«Período de ejecución: Desde el 1.10.2019 al 15.6.2020.»

- En la página 332, en el resuelve cuarto, donde dice:
«La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2019.»
Debe decir:
«La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2020.»

- En la página 332, en el resuelve cuarto, párrafo segundo, donde dice:
«La citada Memoria Final del Proyecto no podrá tener carácter genérico y, por tanto, deberá especificar el colectivo, alumnado, cursos a los que pertenecen los mismos, las tareas realizadas por los mismos en cada una de las actividades, de manera que sea plenamente identificada a la actividad subvencionada para esa entidad y curso 2018-19.»
Debe decir:
«La citada Memoria Final del Proyecto no podrá tener carácter genérico y, por tanto, deberá especificar el colectivo, alumnado, cursos a los que pertenecen los mismos, las tareas realizadas por los mismos en cada una de las actividades, de manera que sea plenamente identificada a la actividad subvencionada para esa entidad y curso 2019-20.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 127/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/040/18.

Con la denominación: «Planta de tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD's) La Montilla», promovido por Inversiones, Cultivos y Sostenibilidad, S.L.U., en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (Expediente. AAU/CA/040/18).

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de enero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el carácter de urgencia acordado para su tramitación, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/189616.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin

perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Baluares, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.004379/MA.
Último domicilio conocido: Calle Juan de la Cierva, P.I., La Molina, 9, Álora, 29510 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Deli de Paula, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.004401/MA.
Último domicilio conocido: Camino Viejo de Coín 16, núm. 16-18 T-1005.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pescados Mar Delicias 2018, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.023637/MA.
Último domicilio conocido: Cjo. Mercamálaga, Avda. José Ortega y Gasset, 553 Málaga, 29006 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Snacks & Nuts, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.071813/MA.
Último domicilio conocido: Calle Espacio, 5, Málaga, 29006 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Bodega Moriche, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.015191/MA.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial, 48, Arriate, 29350 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Málaga, 29 de enero de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, en relación con la corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2019, por la que se procede a la corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de abril de 2019, y con el número de registro 7867, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorias, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el documento urbanístico de corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla), resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 20/04/2007, con documentación complementaria aprobada por el mismo órgano colegiado en su sesión de fecha 29/06/2007, publicado en BOJA núm. 148, de 27/07/2007. El Pleno del Ayuntamiento aprobó un Texto Refundido con fecha 17/09/2007, publicándose en BOJA núm. 46, de 06/03/2008.

Por otra parte, la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada, se aprobó definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CTOTU) en su sesión de fecha 26/10/2018.

Segundo. El objeto del documento urbanístico es la rectificación de un error detectado en fase posterior a su aprobación definitiva, consistente en que los planos núms. 4 y 9 que constan en el documento de aprobación definitiva, contienen una tabla

“RESUMEN DE USOS, SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS” que no es la vigente, ya que, el Plan Parcial de Las Lomas del Charco sufrió una modificación posterior, la Modificación núm. 1. Ésta se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 15/11/2004, publicándose en el BOP de Sevilla núm. 36, de 14/02/2005.

La corrección de error material se fundamenta en que se trata de una simple equivocación de copiar un plano cuya tabla no estaba vigente por una modificación posterior, y que este se aprecia teniendo en cuenta todos los documentos existentes sobre el Sector SUP-1.01 "Las Lomas del Charco" que está como Área de Planeamiento Incorporado (API) en Plan General vigente. La corrección lo que pretende es cambiar sólo la parte de la tabla de los planos núms. 4 y 9, cuyos datos variaron con la Modificación núm. 1 del Plan Parcial, y que serían los correctos.

Esta corrección no altera ninguna de las justificaciones existentes en la memoria, y no supone una modificación sustancial con respecto lo aprobado. Se puede comprobar que los números resultantes de número de viviendas y metros edificables, y por tanto, los aprovechamientos, no han sufrido ningún cambio.

Tercero. Con fecha 04/03/2019 y núm. de registro 3377 se recibe en esta Delegación Territorial, copia del expediente administrativo de la tramitación en el Ayuntamiento de la corrección de error material de referencia, cuyo proyecto se adjunta en formato digital debidamente diligenciado.

Cuarto. Respecto a la tramitación municipal, en el expediente constan las siguientes actuaciones:

- Informe Jurídico del Secretario del Ayuntamiento, previo a la aprobación en Pleno del proyecto de referencia, de fecha 04/02/2019.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada, de fecha 26/02/2019, haciendo constar que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15/02/2019 acordó la aprobación de la modificación por corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU.

Quinto. Al estudio y análisis del expediente administrativo y documentación técnica, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe con fecha 28/03/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección de errores materiales corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, anteriormente citado, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla), fue aprobado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CTOTU), de conformidad con el artículo 31.2 B), a) de la LOUA, así como el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014. Por ello, el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la corrección de error material de este expediente, es dicha Comisión Territorial.

Tercero. Con fecha 28/03/2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe concluyendo lo siguiente: "puede considerarse que el error detectado en la Modificación Estructural núm. 20 del planeamiento general vigente puede ser corregido mediante el procedimiento de Corrección de Error Material."

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Aprobar la corrección de error material de la Modificación Estructural núm. 20 del PGOU de La Rinconada (Sevilla).

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Rinconada.

3.º Proceder al depósito e inscripción del asiento correspondiente en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la LOUA y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, tras su publicación, el contenido íntegro de este documento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, en relación con la corrección de error material núm. 2 en la revisión del PGOU para su adaptación al POTAUS del término municipal de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2019, por la que se procede a la corrección del error material núm. 2 en la revisión del PGOU para su adaptación al POTAUS del término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de abril de 2019, y con el número de registro 7419, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorias, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

«Visto el documento urbanístico de corrección de error material núm. 2 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística para su Adaptación al POTAUS del término municipal de La Rinconada (Sevilla), relativo a la zonificación de los ámbitos de planeamiento incorporado SUC/API-UE-14 y SUC/API-UE-15, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 20/04/2007, con documentación complementaria aprobada por el mismo órgano colegiado en su sesión de fecha 29.6.2007, publicado en BOJA núm. 148, de 27.7.2007. El Pleno del Ayuntamiento aprobó un Texto Refundido con fecha 17.9.2007, publicándose en BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2008.

Segundo. El objeto del documento urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación de Territorial y Urbanismo la corrección error material detectado en el planeamiento general vigente del municipio de La Rinconada, con la finalidad de corregir la zonificación de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado SUC-API-UE-14 y SUC-API-UE-15, dado que el PGOU aprobado no ha reflejado la ordenación establecida por el planeamiento que los desarrollaba, habida cuenta que se trata de dos ámbitos de planeamiento incorporado y es la ordenación ya aprobada la que debería recogerse.

La corrección del error material se fundamenta en que se trata de una equivocación de transcripción de documentos ya que los dos ámbitos son áreas de planeamiento incorporado, y como tal, forman parte íntegramente del Plan General vigente.

Por tanto, la zonificación que se debería recoger el Plan General es la del Estudio de Detalle Aprobado definitivamente, de las Unidades de Ejecución UE-14 (C/ Maestro Vicente) y UE-15 (Vereda Doña María Luisa), que además responde a la realidad de lo ejecutado actualmente.

Los dos ámbitos afectados son los denominados por el PGOU vigente en su Revisión Parcial para su adaptación al POT AUS, como Suelo Urbano Consolidado SUC-APIUE14 C/ Maestro Vicente y SUC-API-UE15 Vereda Doña María Luisa.

Tercero. Con fecha 04/03/2019, el Ayuntamiento de La Rinconada remite documentación administrativa y técnica al objeto de que se proceda a aprobar definitivamente la corrección de error material referenciada, instada ésta, a petición del propietario de fincas afectadas.

Cuarto. Respecto a la tramitación municipal, en el expediente constan las siguientes actuaciones:

Informe Técnico de la arquitecto municipal previo a la aprobación en Pleno del proyecto de referencia, de fecha 4.2.2019.

Informe Jurídico del Secretario del Ayuntamiento, previo a la aprobación en Pleno del proyecto de referencia, de fecha 5.2.2019.

Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada, de fecha 26.2.2019, haciendo constar que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15.2.2019 acordó la aprobación de la modificación por corrección de error material núm. 2 del PGOU.

Quinto. Al estudio y análisis de la documentación, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe con fecha 28.3.2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el

afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección de errores materiales corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la disposición transitoria tercera del citado decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, anteriormente citado, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

El Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA, así como el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014. Por ello, el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la corrección de error material de este expediente, es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CTOTU).

Tercero. Con fecha 28.3.2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe concluyendo lo siguiente: “[...] es procedente realizar la corrección de error planteada, dado que se trata de ámbitos de planeamiento incorporado, planeamiento de desarrollo que no solo está aprobado definitivamente sino que también ha sido ejecutado conforme a dicha ordenación.

No obstante, se detecta que si bien en las parcelas objeto el PGOU vigente se ha procedido adecuadamente a reflejar la ordenación pormenorizada correcta, el estudio de detalle establecía en la UE-15 una pastilla rectangular con ‘Uso Dotacional’ y que en el plano de ordenación completa corregido aparece como Sistema Local de Espacios Libres, por lo que, aunque esta parcela quede fuera del ámbito teórico objeto de esta corrección, la corrección de error debe ser completa y reflejar adecuadamente la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 15.12.2004.”

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Aprobar la corrección de error material núm. 2 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística para su Adaptación al POT AUS del término municipal de La Rinconada (Sevilla), relativo a la zonificación de los ámbitos de planeamiento incorporado SUC/API-UE-14 y SUC/API-UE-15, supeditando su registro y publicación, a la subsanación del documento en los términos expresados a continuación, de conformidad con el “Fundamento de Derecho Tercero” del presente acuerdo: “la corrección de error debe ser completa y reflejar adecuadamente la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 15/12/2004.”

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Rinconada, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Documento de cumplimiento. Deberá elaborarse un documento que contenga la corrección citada en el párrafo “1.º” del presente acuerdo, dándole conocimiento del mismo al Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada y presentándolo ante la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla que resolverá sobre la corrección de la deficiencia con carácter previo a su depósito e inscripción del asiento que corresponda en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, y publicación en BOJA, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Asimismo, tras el depósito, inscripción y publicación, el contenido íntegro del documento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, tras su publicación, el contenido íntegro de este documento urbanístico estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo de la Sentencia de fecha 18 de enero de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 613/2016.

Con fecha 18 de enero de 2019, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario núm. 613/2016, seguido a instancias de la Federación de Ecologistas en Acción Sevilla, contra la «Resolución de 5.5.2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CTOTU de 17.3.2016, por la que se aprueba definitivamente el 2.º Modificado del Plan Especial de Actuación Minera Las Cruces, en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras y se ordena la publicación de sus normas urbanísticas.

El tenor literal del fallo de la sentencia recoge lo siguiente:

F A L L A M O S

«1.º No admitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción Sevilla contra:

a) La Resolución de 29 de abril de 2015 por la que se sujeta el 2.º Modificado del Plan Especial de Evaluación Ambiental Estratégica de la LGICA (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), modificada por Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.

b) Resolución de la Declaración Ambiental Estratégica de 27 de julio de 2015 sobre el 2.º Modificado del Plan Especial de Actuación Minera las Cruces que finaliza el expediente ambiental EA/SE/287/2014.

c) Instrucción de 8 de mayo de 2015.

2.º Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción Sevilla y declaramos la nulidad de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de 5 de mayo de 2016 y de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 17 de marzo de 2016, por la que se aprueba definitivamente el 2.º Modificado del Plan Especial de Actuación Minera Las Cruces, en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras y se ordena la publicación de sus normas urbanísticas.

3.º Desestimamos el resto de pretensiones de la demanda.

4.º No imponemos las costas de este proceso.

5.º Este fallo se publicará en el mismo periódico oficial que las resoluciones anuladas.»

Con fecha 22.3.2019, se dicta Auto de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por el que se acuerda tener por preparado el recurso de casación ante el Tribunal Supremo por la entidad

E.M. Cobre Las Cruces, S.A.U., contra la anterior Sentencia, que estima parcialmente la impugnación promovida por Federación de Ecologistas en Acción Sevilla.

Con fecha 4.7.2019, se emite Providencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por el que se inadmite dicho recurso de casación (núm. 2098/2019).

Consta Diligencia de Ordenación de fecha 5.9.2019, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que declara firme la anterior resolución judicial.

Con fecha 20.9.2019, se emite por el Letrado de Administración de Justicia certificación de lo resuelto y declaración de firmeza de la Sentencia del TSJ de 18.1.2019, para que se lleve a su debido efecto.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 23.3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 18 de enero de 2019, por la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 613/2016.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación fallo de la sentencia de fecha 27 de junio de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 228/2013.

En fecha 27 de junio de 2019, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario núm. 228/2013, seguido contra la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 30 de noviembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Innovación, con carácter de modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Espartinas para cambio de clasificación de suelo del ámbito Parque Terciario, Comercial y de Ocio APROCOM, cuyo fallo recoge expresamente:-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

F A L L A M O S

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Muruve Pérez, en nombre y representación de doña M.^a Teresa Arce Ríos y doña Francisca, doña Antonia y doña María Ángeles Gómez Carmona contra la Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 30 de noviembre de de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Innovación, con carácter de modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Espartinas para cambio de clasificación de suelo del ámbito Parque Terciario, Comercial y de Ocio APROCOM y el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Espartinas de 25 de junio de 2013, por el que se acordó la aprobación del Texto Refundido de las de Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS.MM. a la LOUA debemos acordar y acordamos anular dichas disposiciones al no ser conformes al ordenamiento jurídico.»

Con fecha 30 de octubre de 2019 se emite decreto de firmeza de la referida Sentencia.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 23.3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en el BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 27 de junio de 2019, por la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 228/2013.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de fecha 25 de octubre de 2018, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 12/2015.

En fecha 25 de octubre de 2018, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario núm. 12/2015, seguido contra la Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (publicada en BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2014) por la que se aprobó definitivamente de forma parcial el proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla)» y la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (publicada en BOJA, núm. 171, de 2 de septiembre de 2015), por la que se aprobó definitivamente la parte suspendida del instrumento de planeamiento «Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos», debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanísticas señaladas en el Fundamento Derecho cuarto de dicha resolución y supeditararlo ello al registro y publicación del instrumento de planeamiento.

El fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

F A L L A M O S

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Ecologistas en Acción-Sevilla contra los acuerdos reseñados en el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, los declaramos nulos.»

El Fundamento de Derecho Primero de la referida sentencia tiene el siguiente tenor literal:

«Constituye el objeto de esta sentencia analizar la conformidad a Derecho de las siguientes actuaciones:

- Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (publicada en BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2014), por la que se aprobó definitivamente de forma parcial el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla).

- Resolución de 28 de julio de 2015, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (publicada en BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2015) por la que se aprobó definitivamente la parte suspendida del instrumento de planeamiento «Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos», debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanísticas señaladas en el Fundamento Derecho Cuarto de dicha resolución y supeditararlo ello al registro y publicación del instrumento de planeamiento.»

El Fundamento de Derecho Quinto recoge expresamente lo siguiente: «Por lo expuesto, debe concluirse que, habiéndose omitido durante la tramitación de la revisión del

PGOU de Bormujos, el procedimiento de evaluación ambiental que resultaba preceptivo, los acuerdos impugnados (de aprobación definitiva parcial y de aprobación definitiva suspendida, respectivamente) son nulos de pleno derecho». Asimismo, el Fundamento de Derecho Quinto establece que la estimación del referido motivo de impugnación dispensa a la Sala de entrar a conocer de los restantes motivos de impugnación articulados en la demanda.

Con fecha 10.1.2019 se emite Decreto de firmeza de la referida Sentencia.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española; 17, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; el artículo 23.3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 25 de octubre de 2018, por la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 12/2015.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobada por el Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOJA de 19 de enero de 2017, contempla la transformación de dos puestos de trabajo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la Investigación (L30064 y L30065) en los Servicios Centrales de Investigación en Cádiz, en dos puestos de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia y la Investigación (L40040 y L40041) en los Servicios Centrales de Investigación en Puerto Real. No obstante, el cambio de Equipo de Gobierno y la propuesta presentada por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para la reorganización y mejora del Servicio Central de Investigación Biomédica en Cádiz, nos llevan a modificar la adscripción de los dos puestos de trabajo, a fin de poder contar con plantilla que permita el desarrollo de la planificación realizada por el Vicerrectorado para este Servicio Central.

En este sentido, previa negociación en la Mesa de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2019, aprobó la modificación de la localidad de destino de los dos puestos de trabajo citados de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (L40040 y L40041), de los Servicios Centrales de Investigación, pasando de estar adscritos a la localidad de Puerto Real a la localidad de Cádiz.

Por todo lo cual, este Rectorado, ha resuelto publicar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios conforme se indica en el anexo.

Cádiz, 24 de enero de 2020.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PUESTO QUE SE MODIFICAN

Código	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Localidad anterior	Nueva Localidad
L40040	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	Puerto Real	Cádiz
L40041	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	Puerto Real	Cádiz

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento núm. 987/2019. (PP. 3035/2019).

SENTENCIA NÚM. 175/2019

En Granada, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, don José Antonio Villegas Berenguer, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por precario seguidos en este Juzgado con el número 987/2019, entre partes, una como demandante SAREB, representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo y defendida por el Letrado don Pablo Atencia Robledo; y otra como demandada los ignorados ocupantes C/ Parapantes, núm. 41, vivienda 5, Huétor-Vega, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la presente sentencia con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo en nombre y representación de la entidad SAREB, contra los ignorados ocupantes C/ Parapantes núm. 41, vivienda 5, Huétor-Vega, debo declarar y declaro:

1.º Que la parte demandada ocupa la finca sita en calle Parapantes, núm. 41, vivienda núm. 5, de Huétor-Vega 18.198 (Granada) sin título alguno y por tanto en situación de precario.

2.º Haber lugar al desahucio por precario de la finca sita en calle Parapantes, núm. 41, vivienda núm. 5, de Huétor-Vega 18.198 (Granada).

3.º Se condena a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada vivienda a disposición de mi mandante, bajo apercibimiento de su lanzamiento y de cuantas personas por ella autorizados ocuparan la vivienda, si no hubiere efectuado la entrega a la fecha que para dicha diligencia fuere fijada.

4.º Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que sea notificada, recurso que deberá prepararse ante este Juzgado para su posterior resolución por la Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1776/2017. (PP. 3223/2019).

NIG: 1102042120170009537.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1776/2017. Negociado: I.

Sobre: J. Ordinario.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Letrado: Sr. Pablo Atencia Robledo.

Contra: Doña María Dolores Ríos Gago, don José Luis Ruiz López y Transporte Luis Estella, S.L.

Procuradora: Sra. Dolores Reinoso Álvarez.

Letrado: Sr. Andrés Hidalgo García.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 1776/17, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Bankia, S.A., contra Transportes Luis Estella, S.L. y otros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 273/2019

En Jerez de la Frontera, a 7 de noviembre de 2019.

Magistrado-Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio Ordinario 1776/17.

Parte demandante: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Rodríguez Robledo.

Letrado: Sr. Atencia Robledo.

Parte demandada: Transportes Luis Estella, S.L., en situación de rebeldía procesal.

Parte demandada: Don José Luis Ruiz López y doña María Dolores Ríos Gago.

Procuradora: Sra. Reinoso Álvarez.

Letrado: Sr. Hidalgo García.

Objeto del juicio: Reclamación por incumplimiento de contrato de arrendamiento financiero.

FALLO

Primero. Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Robledo en nombre y representación de Bankia, S.A., contra Transportes Luis Estella, S.L., don José Luis Ruiz López y doña María Dolores Ríos Gago, y en consecuencia:

- Condeno a Transportes Luis Estella, S.L., y a don José Luis Ruiz López a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad total de sesenta y ocho mil cincuenta y tres euros con siete céntimos (68.053,07 €), así como los intereses que se expresan en el fundamento jurídico decimoprimer

- Condono a Transportes Luis Estella, S.L., a la devolución a la demandante de la cabeza de tractor, marca Volvo, modelo FH480, con número de bastidor YV2ASW0A96B438769, y de las llaves y toda la documentación oportuna.
- Absuelvo a doña María Dolores Ríos Gago de todas las peticiones planteadas en su contra.

Segundo. En cuanto a las costas procesales, las derivadas de las acciones ejercitadas contra Transportes Luis Estella, S.L. y don José Luis Ruiz López serán abonadas por los demandados. Las derivadas de la acción ejercitada contra doña María Dolores Ríos Gago serán abonadas por la demandante.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, en el término de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Transportes Luis Estella, S.L., extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 99/2018. (PP. 3040/2019).

NIG: 2906742120180002009.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 99/2018. Negociado: 09.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 99/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm Cuatro de Málaga en el que son parte Sareb e ignorados ocupantes Plaza de Toros Vieja, núm. 7, esc. 2, 3.º C, Málaga, se ha dictado sentencia núm. 69/19, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, notificándose a ignorados ocupantes Plaza de Toros Vieja, núm. 7, esc. 2, 3.º C, Málaga, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, indicando a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de 50 euros, mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 2936 0000 00 009918, advirtiéndoles que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido se extiende para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado debiendo dirigirse a este Juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación de los arts. 236 de la LOPJ y 212 de la LEC.

Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 749/2017. (PP. 135/2020).

NIG: 2906742C20170017064.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 749/2017. Negociado: 09.

Sobre: Obligaciones.

De: Perimetal, S.L.

Procuradora: Sra. Carmen Mayor Morente.

Letrado: Sr. José María Fajardo Ureña.

Contra: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 749/2017, seguido a instancia de Perimetal, S.L., frente a Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 12/19

En Málaga, a once de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la entidad mercantil Perimetral, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Mayor Morente y asistida del Letrado señor Fajardo Ureña, contra Contracom Sociedad Cooperativa Andaluza, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Mayor Morente, en nombre y representación de Perimetral, S.L., sobre reclamación de 12.225,16 euros, frente a Contracom Sociedad Cooperativa Andaluza, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma reclamada más intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2013. (PP. 61/2020).

NIG: 4109142C20130057385.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1677/2013. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comunidad de Usuarios Aparcamientos Reina Mercedes de Sevilla.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Contra: Miguel Díaz de Vargas Henríquez de Luna, María Luisa Henríquez de Luna Penalva, Francisco de Borja Díaz de Vargas Henríquez de Luna y José León Díaz de Vargas Henríquez de Luna.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 1677/2013, seguido a instancia de Comunidad de Usuarios Aparcamientos Reina Mercedes de Sevilla frente a Miguel Díaz de Vargas Henríquez de Luna, María Luisa Henríquez de Luna Penalva, Francisco de Borja Díaz de Vargas Henríquez de Luna y José León Díaz de Vargas Henríquez de Luna se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

«Procedimiento: Juicio Verbal 1677/13.

SENTENCIA

En Sevilla, a 10 de septiembre de dos mil diecinueve, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla (...)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de la «Comunidad de Usuarios Aparcamientos Reina Mercedes de Sevilla», contra don Miguel Díaz de Vargas Henríquez de Luna, don José León Díaz de Vargas Henríquez de Luna, don Francisco Díaz de Vargas Henríquez de Luna y doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la Comunidad de Usuarios actora la suma de mil trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (1.355,51 €), más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; sin especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no haber contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, conforme al artículo 455.1 LEC según redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y encontrándose los demandados María Luisa Henríquez de Luna Penalva y Francisco de Borja Díaz de Vargas Henríquez de Luna, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1813/2018. (PP. 96/2020).

NIG: 4109142120180072387.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1813/2018.

Negociado: 5T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Diego Lagares Moreno, personas desconocidas e inciertas ocupantes de la vivienda en Gelves (Sevilla), C/ Juana Murillo, 18, Finca Registral 4241, y doña Concepción Moreno Panadero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1813/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Diego Lagares Moreno, personas desconocidas e inciertas ocupantes de la vivienda en Gelves (Sevilla), C/ Juana Murillo, 18, Finca Registral 4241, y Concepción Moreno Panadero, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 259/2019

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, doña Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos con el número 1628/17, a instancia de don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, S.A.U., bajo la dirección de don Manuel Domínguez Platas, frente a don Diego Lagares Moreno, doña Concepción Moreno Panadero e ignorados ocupantes que se hallaren en la vivienda, sita en Gelves (Sevilla), calle Juana Murillo, número 18, Finca Registral 4241, del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, todos en en situación procesal de rebeldía,

(.../...)

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, S.A.U., bajo la dirección de don Manuel Domínguez Platas frente a don Diego Lagares Moreno, doña Concepción Moreno Panadero e ignorados ocupantes que se hallaren en la vivienda, sita en Gelves (Sevilla), calle Juana Murillo, número 18, Finca Registral 4241 del Registro de la Propiedad número 3, de Sevilla, y, en consecuencia, declaro que don Diego Lagares Moreno, doña Concepción Moreno Panadero e ignorados ocupantes que se hallaren en la vivienda, sita en Gelves (Sevilla), calle Juana Murillo, número 18, Finca Registral 4241 del Registro de la Propiedad número 3, de Sevilla, ocupan el inmueble en situación de precario y se acuerda el desahucio, con condena en costas para los demandados.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm. 4032.0000.00.1813.18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Diego Lagares Moreno, personas desconocidas e inciertas ocupantes de la vivienda en Gelves (Sevilla), C/ Juana Murillo, 18, Finca Registral 4241, y Concepción Moreno Panadero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos núm. 1634/2017. (PP. 93/2020).

NIG: 4109142120170061540.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1634/2017. Negociado: 1.

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1634/2017 seguido a instancia de Gramina Homes, S.L., frente a ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 25.9.19 y Decreto de 10.1.20, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 199/2018

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Bankia.

Abogado: Cintia González Gargantilla.

Procurador: Gemma Muñoz Minaya.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de C/ Candelario, 1,9 planta 1.º izqda., de Sevilla.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio por precario interpuesta por Bankia contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Candelario, 19, planta 1, puerta izquierda, 41006, de Sevilla, debo acordar el desahucio de los mismos con condena en costas del procedimiento y con apercibimiento de desalojo de no hacerlo voluntariamente.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. José Joaquín del Toro González.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente proceso ha sido promovido por Gramina Homes, S.L., frente a los ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla.

Segundo. Encontrándose el proceso en el trámite de notificación de la sentencia a la parte demandada, se ha presentado por el Procurador Sr. Mauricio Gordillo Alcalá, en

nombre y representación de Gramina Homes, S.L., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente.

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por Gramina Homes, S.L., acordando que ocupe en este juicio la posición procesal de parte demandante que ocupaba su transmitente.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1891/2018. (PP. 121/2020).

NIG: 4109142120180074607.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1891/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avda. de Las Pajanosas, núm. 1, planta baja, puerta 3, C.P. 41210 Guillena (Sevilla).

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1891/2018, seguido a instancia de Coral Homes frente a ignorados ocupantes Avda. de Las Pajanosas, núm. 1, planta baja, puerta 3, C.P. 41210 Guillena (Sevilla) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 223/2019

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1891/2018 a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes del inmueble de la Avenida de las Pajanosas, núm.1, planta baja, puerta 3, de Gillena (Sevilla).

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora el inmueble de la Avenida de las Pajanosas, núm. 1, planta baja, puerta 3, de Gillena (Sevilla), y su anejo inseparable de garaje con fondo destinado a trastero núm. 3, planta 1, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo legal.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días,

contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 189118, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Avda. de Las Pajanosas, núm. 1, planta baja, puerta 3, C.P. 41210 Guillena (Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 13 de enero de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 549/2019. (PP. 124/2020).

NIG: 1103042120190000896.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 549/2019. Negociado: MJ.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupantes Federico García Lorca, núm. 40.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 549/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Federico García Lorca, núm. 40, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos por mí, doña Raquel López-Vizcaíno Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota, los presentes Autos de juicio verbal de desahucio por precario en el que aparece como parte actora Coral Homes, S.L.U., bajo la representación procesal de don Mauricio Gordillo Alcalá y con la asistencia letrada de doña Laura Ortega Donados, y como demandado ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Federico García Lorca, número 40, de Rota, resultan los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., acuerdo haber lugar al desahucio de los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Federico García Lorca, número 40, de Rota, condenándoles a dejarla libre y expedita, a disposición del actor, previniéndoles que, si así no lo hacen, podrán ser lanzados por la fuerza y a su costa.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Federico García Lorca, núm. 40, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota, a siete de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a sede de la Oficina de Empleo de San Roque (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ General Moscoso, 1, planta baja.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Comunidad de Bienes Hergil.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 30 de diciembre de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.443,31 €, IVA excluido (importe del IVA: 303,10 €), cantidad que será revisada con la variación del Índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo para el periodo de diciembre de 2018 a diciembre 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 28 de enero de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
75144926Q		VFT/GR/01570
Y0908662S		VFT/GR/01594
05240838N		VFT/GR/01606
Y0934698S		VFT/GR/01610
24206169A		VFT/GR/01672
X9404122C		VFT/GR/01678

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 29 de enero de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Propuesta de resolución de expediente sancionador HU-29/2019.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-29/19.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Rada, núm. 7.-1. C.P. 21004 Huelva.

CIF: B-21273263.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 28 de enero de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Jaén ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocaban para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil con cargo a la partida presupuestaria 0100036106/G/22B/46003/23 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

El contenido íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.
Objeto: Vestuario.
Importe de la subvención: 3.091,28 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Seguro y formación.
Importe de la subvención: 1.046 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Porcuna.
Objeto: Equipamiento y vestuario.
Importe de la subvención: 2.274,41 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Arjona.
Objeto: Vestuario y material menor.
Importe de la subvención: 2.274,41 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Castellar.
Objeto: Vestuario y material menor.
Importe de la subvención: 2.274,41 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Objeto: Vestuario.
Importe de la subvención: 2.002,12 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Lopera.
Objeto: Seguro, vestuario e imagen corporativa.
Importe de la subvención: 2.002,12 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Objeto: Seguro y equipamiento.
Importe de la subvención: 2.002,12 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Objeto: Póliza e imagen corporativa.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.
Objeto: Vestuario.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Mancha Real.
Objeto: Vestuario y material menor.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Elena.
Objeto: Material y formación.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.
Objeto: Póliza y vestuario.
Importe de la subvención: 1.485 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cambil.
Objeto: Póliza seguro, equipamiento y material.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Objeto: Póliza, vestuario y material menor.
Importe de la subvención: 1.729,83 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Objeto: Vestuario.
Importe de la subvención: 1.457,54 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Objeto: Formación.
Importe de la subvención: 1.457,54 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Marmolejo.
Objeto: Póliza seguro y formación.
Importe de la subvención: 1.457,54.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.
Objeto: Material complementario.
Importe de la subvención: 1.457,54 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Objeto: Póliza seguro y equipamiento vehículo.
Importe de la subvención: 1.457,54 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda.
Objeto: Póliza seguro y adquisición equipo.
Importe de la subvención: 1.457,54 euros.

Jaén, 28 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento administrativo en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Núm. expediente: 750/2019.

NIE: X9557748Y.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, de acuerdo con lo que disponen los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de otorgamiento que se cita, sito en los términos municipales de Lúcar, Tíjola y Serón (Almería). (PP. 3183/2019).

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Cocotas»
Expediente número: 40.695.
Recursos: De la sección C) (cobre, zinc y plata).
Cuadrículas: 48 (cuarenta y ocho).
Término municipal afectado: Lúcar, Tíjola y Serón (Almería).
Titular: Valoriza Minería, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2019, conforme a la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1039010000 G/32L/48001/29 01.

1039010000 G/32L/47001/29 01.

Línea: Bono de Empleo Joven.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0062/2018	CEPER	G29086915	2.400,00
MA/BJE/0082/2018	ENRIQUE JESUS CLAROS JIMENEZ	****6699X	2.400,00
MA/BJE/131/2018	MASKOMO, S.L	B29539210	4.800,00
MA/BJE/0190/2018	MULTISERVICIOS RUBENS 15, S.L.	B93292290	4.800,00
MA/BJE/0232/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0270/2018	AMERICK 1, S.L.	B92038264	2.400,00
MA/BJE/0290/2018	INASEM MALAGA, S.L.	B93420693	4.800,00
MA/BJE/0296/2018	JIMENEZ ASESORES Y CONSULTORES, S.L.	B92285055	2.400,00
MA/BJE/0307/2018	FRANCISCO DE BORJA UREÑA DIAZ	****6423S	4.800,00
MA/BJE/0310/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0314/2018	AMERICK 1, S.L.	B92038264	2.400,00
MA/BJE/0318/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.800,00
MA/BJE/0319/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.800,00
MA/BJE/0328/2018	IMAR ASESORES, S.C.	J93262012	4.800,00
MA/BJE/0329/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L.	B29135639	4.800,00
MA/BJE/0330/2018	TECNOCAMP TRADE, S.L.	B92430164	4.800,00
MA/BJE/0337/2018	TECNOCAMP TRADE, S.L.	B92430164	4.800,00
MA/BJE/0343/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L.	B29135639	4.800,00
MA/BJE/347/2018	HERMANOS PEREZ CABRERA, S.C.	J29243342	4.800,00
MA/BJE/0353/2018	MUÑOZ Y BERROCAL, S.L.U.	B93119261	4.800,00
MA/BJE/0368/2018	CLINICA EL SERANIL, S.L.	B92037175	4.800,00
MA/BJE/0369/2018	MANUEL CABRERA MARTIN	****3634X	2.400,00
MA/BJE/0392/2018	TORCADUL, S.L.	B92178631	4.800,00
MA/BJE/0393/2018	NEW FOCO, S.L.	B91346890	4.800,00
MA/BJE/0394/2018	ELENA GARCIA VALLEJO	****0982C	2.400,00
MA/BJE/396/2018	BZ PROYECTA INNOVA 2018, S.L.	B93604866	4.800,00
MA/BJE/407/2018	MDG ADVISORS, S.L.	B93435147	4.800,00
MA/BJE/0422/2018	GREEN GLOBE SYPA, S.L.	B93173821	4.800,00
MA/BJE/0425/2018	JUAN MANUEL GARCIA APARICIO	****1982R	4.800,00
MA/BJE/0440/2018	JUAN PEDRO LUQUE CINTRANO	****3915N	4.800,00
MA/BJE/0447/2018	MARCOS NICANOR SAUCEDO AMARILLA	****3584A	4.800,00
MA/BJE/0463/2018	FRANCISCO TORREBLANCA ARTACHO	****0633W	4.800,00
MA/BJE/0470/2018	TAX FUNDS, S.L.	B93271328	4.800,00
MA/BJE/0472/2018	MANUEL GARRIDO DURAN	****8388Q	4.800,00
MA/BJE/0474/2018	RIBES Y CASALS, S.A.	A08062846	4.800,00
MA/BJE/0476/2018	ALMARGEÑA DE INTEGRACION, S.A.	A92388586	2.400,00
MA/BJE/0480/2018	MUÑOZ Y BERROCAL, S.L.U.	B93119261	4.800,00
MA/BJE/0484/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.800,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0485/2018	ALEMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	B93084010	4.800,00
MA/BJE/0499/2018	RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS, S.L.	B29676053	4.800,00
MA/BJE/0501/2018	PROD. PELUQ Y COSMETICOS ANDREA, S.L.	B29897394	4.800,00
MA/BJE/0503/2018	CLINICA TORCAL, S.L.	B93300622	2.400,00
MA/BJE/0504/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0505/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0506/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0513/2018	SEGUROS VELEZMAR, S.L.	B93289692	4.800,00
MA/BJE/0517/2018	AMERICK BANUS, S.L.	B92094994	4.800,00
MA/BJE/0519/2018	SERVICIOS Y MANTENIMINTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926	4.800,00
MA/BJE/0527/2018	SERVICIOS Y MANTENIMINTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926	4.800,00
MA/BJE/0531/2018	SERVICIOS Y MANTENIMINTOS MABRASER XI, S.L.	B14936926	4.800,00
MA/BJE/534/2018	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR, S.L.	B18484683	4.800,00
MA/BJE/0538/2018	ARIDOS LA VENTILLA, S.L.	B29710043	4.800,00
MA/BJE/0542/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.800,00
MA/BJE/0543/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.800,00
MA/BJE/0548/2018	AKTE CONSULTORIA Y GESTION DE ARCHIVOS, S.L.	B04425955	2.400,00
MA/BJE/0553/2018	ARQUITECTURA CREATIVA ARQUITECTOS S.L.	B93059673	4.800,00
MA/BJE/0554/2018	SERAGRO INTEGRAL, S.L.	B92628858	2.400,00
MA/BJE/0557/2018	ANTONIO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	****6648Z	2.400,00
MA/BJE/0558/2018	LAW OFFICE SERVICES, S.C.	J93503688	4.800,00
MA/BJE/0561/2018	BUY FLAGS, S.L.	B93497584	4.800,00
MA/BJE/0562/2018	IMPRESIONA, S.L.	B93085116	4.800,00
MA/BJE/0563/2018	MAGA MUSEO, S.L.	B84491778	2.400,00
MA/BJE/0564/2018	ALMARGEÑA DE INTEGRACIÓN, S.L.	A92388586	4.800,00
MA/BJE/0568/2018	AMERICK BANUS, S.L.	B92094994	4.800,00
MA/BJE/0573/2018	TIGER SOUTH SPAIN, S.L.	B93261527	2.400,00
MA/BJE/0575/2018	INCOME DEVELOPMENT, S.L.	B93262368	4.800,00
MA/BJE/0586/2018	JOSE ANTONIO RUIZ BUSTOS	****7118R	4.800,00
MA/BJE/0589/2018	LLEYDAN, S.L.	B11347796	4.800,00
MA/BJE/0591/2018	GABRITRANS CITRICOS Y TRANSPORTES, S.L.U	B93189736	4.800,00
MA/BJE/0599/2018	GREEN GLOBE SYPA, S.L.	B93173821	4.800,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0602/2018	TAHERMO, S.L.	B29124971	4.800,00
MA/BJE/0603/2018	DISMOAUTO, S.A.	A92456508	4.800,00
MA/BJE/0607/2018	EYE INVERSIONES ONLINE, S.L.	B93233336	4.800,00
MA/BJE/0608/2018	BELLETICA ONLINE, S.L.	B93435592	4.800,00
MA/BJE/0609/2018	MARIA ANGELES AYALA BERNABE	****3405H	4.800,00
MA/BJE/0616/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0618/2018	GRUPO DE PREVENCION Y SOLUCIONES LABORALES, S.L.	B87079596	4.800,00
MA/BJE/0625/2018	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA, S.L.	B92541572	4.800,00
MA/BJE/0626/2018	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA, S.L.	B92541572	4.800,00
MA/BJE/0627/2018	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA, S.L.	B92541572	4.800,00
MA/BJE/630/2018	SOWMAR, S.C.	J93296820	4.800,00
MA/BJE/0635/2018	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA, S.L.	B92541572	4.800,00
MA/BJE/0637/2018	IDEA ASESORES, S.L.	B92195338	4.800,00
MA/BJE/0638/2018	FRANCISCO JAVIER GARCIA REGUERA	****7979J	4.800,00
MA/BJE/0639/2018	VIRGINIA MUÑOZ PRIETO	****2644W	4.800,00
MA/BJE/0645/2018	VICTOR HUGO GONZALEZ MENA	****5527X	2.400,00
MA/BJE/0646/2018	SIFA ANDALUCIA, S.L.	B91124602	2.400,00
MA/BJE/0648/2018	SOMBRADOBLE, S.L.	B93234383	2.400,00
MA/BJE/0649/2018	HOSPITAL DE DIA CMS, S.L.	B29876406	4.800,00
MA/BJE/0652/2018	JURADO MOYANO, S.L.	B91820464	4.800,00
MA/BJE/0656/2018	GESTIÓN PROFESIONAL DE SSE, S.L.	B14657688	4.800,00

Málaga, 28 de enero de 2020.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2019, conforme a la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1039010000 G/32L/47001/29 01.

Línea: Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/EEB/0002/2016	ACRISTALIA, S.L.	B92813096	4.750,00
MA/EEB/0003/2018	PLANISEG 2005, S.L	B92709054	4.750,00
MA/EEB/0004/2018	ASESORÍA INTEGRAL DIGITAL S.COOP.AND.	F93518181	4.750,00
MA/EEB/0005/2018	ROSARIO PALMA CORTES	****9682Q	4.750,00
MA/EEB/0006/2018	TAX FUNDS, S.L.	B93271328	4.750,00
MA/EEB/0007/2018	PATRICIA LEONOR SAN ROMAN RDEZ	****4235M	4.750,00
MA/EEB/0008/2018	ARGUS CONTROL SECURITY, S.L.	B10454296	4.750,00
MA/EEB/0009/2018	CENTRO INFANTIL LILILALA, S.L.	B10454296	4.750,00
MA/EEB/0010/2018	HERMEJOSA, S.L.U.	B92507441	4.750,00
MA/EEB/0012/2018	VEGETALES Y FRUTAS, S.L.	B92255280	4.750,00
MA/EEB/0013/2018	CLEAN SUSTAINABLE ENERGY SPAIN, S.L.	B86006558	4.750,00
MA/EEB/0017/2018	PANADERIA HIJOS DE SANCHEZ MORENO	B29790920	4.750,00
MA/EEB/0018/2018	SAFAYA, S.L.U.	B93117877	4.750,00
MA/EEB/0021/2018	FRANCISCA LOBILLO RUIZ	****5065K	4.750,00
MA/EEB/0023/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES	B29842283	4.750,00
MA/EEB/0024/2018	PERYMUZ, S.L.	B29429735	4.750,00
MA/EEB/0026/2018	GESTIÓN Y MARKETING SANITARIO, S.L.	B93105518	4.750,00
MA/EEB/0027/2018	WONDERSISTER, S.L.	B29882305	4.750,00
MA/EEB/0028/2018	RODRIMALAGA, S.L.	B29756350	4.750,00
MA/EEB/0030/2018	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS MATA, S.L.	B29159696	4.750,00
MA/EEB/0031/2018	MUNDOPAPEL DISTRIBUCIONES, S.L.	B93222537	4.750,00
MA/EEB/0033/2018	MARIA JOSEFA GOMEZ REINA	****1756M	4.750,00
MA/EEB/0034/2018	ELECTROPUERTO, S.L.	B11804267	4.750,00
MA/EEB/0036/2018	MARIA TERESA GUINDO MUÑOZ	****6908H	4.750,00
MA/EEB/0039/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.750,00
MA/EEB/0042/2018	AIRON SESENTA, S.L.	B92338698	4.750,00
MA/EEB/0044/2018	FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	4.750,00
MA/EEB/0048/2018	NAVARRA PUBLICIDAD, S.L.	B92376102	4.750,00

Málaga, 28 de enero de 2020.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de enero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Federación de Peluqueros Andaluces (FPA)» con CIF G41229485 de la Liquidación de Intereses en el expediente de subvenciones 10027-CS/10, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «no retirado», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 26 de enero de 2020.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones dirigidas a financiar la creación de empleo indefinido en la comunidad autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en empresas ordinarias, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 18 de enero de 2019.

Partidas presupuestarias: 1539180000 G/32L/47004/14 S0574.

EXPEDIENTE	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/PCD/0002/2019	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L	3.907,00 €
CO/PCD/0003/2019	CLECE S.A	44.631,00 €
CO/PCD/0004/2019	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS POZO S.L.U	3.907,00 €
CO/PCD/0005/2019	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA	3.907,00 €
CO/PCD/0006/2019	CORDUBA ASESORIS S.L.L	4.750,00 €
CO/PCD/0007/2019	ELITHE RESIN, S.L	3.907,00 €

Córdoba, 29 de enero de 2020.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29186752M	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN	105-HU-C	1 MES

Huelva, 29 de enero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: Y4147678X.

Expediente: MA/363/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B93521953.

Expediente: MA/458/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 28 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2019.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. expte.: 261/19-S/AM.

Persona interesada: Vicente Fajardo Sánchez.

Último domicilio: C/ Argentina, núm. 2, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de enero de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expedientes: 11-56-19-P (2019-55-248) y 11-57-19-P (2019-55-249).

Interesado: Vogg Café-Terraza y Copas, S.L. (CIF-B72189152).

Acto notificado: Requerimiento del Sv. de Legislación de la SGT para que se acredite la representación de (DNI 32020723-P) respecto a Vogg Café-Terraza y Copas, S.L. (CIF-B72189152), en relación con la interposición de dos recursos de alzada (2019-55-248 y 2019-55-249). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, apartados 3 y 4, y 115, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5, apartado 6, y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no acreditar dicha representación se le tendrá por desistido de sus peticiones, dictándose las correspondientes resoluciones.

Sevilla, 27 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 26813023Z, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180254/2019 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI 26813023Z.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180254/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI 26813023Z del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180254/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de enero de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, 1.º B Izq., en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00104-19-P.

Interesado: BG-SPAZIO IBI, S.L.

NIF/CIF: B53257929.

Ultimo domicilio: C/ Castellón de la Plana, núm. 6, 03440 IBI (Alicante).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la Resolución de la Alcaldía de 25.11.2019 que aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 para personal de nuevo ingreso. (PP. 3033/2019).

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Motril de 25 de noviembre de 2019 aprobando la Oferta de Empleo Público 2019 para personal de nuevo ingreso.

«Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2015, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2015, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 85, de fecha 7.5.2015, encontrándose actualmente prorrogado. Asimismo, se encuentra aprobado inicialmente el Presupuesto para 2020 en sesión del Pleno celebrada el 13 de noviembre de 2019 y publicado el anuncio en el BOP número 219, de 15.11.2019.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya acta fue levantada con fechas 17 y 25 de julio de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el expediente, la Alcaldía resuelve:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2019 para personal de nuevo ingreso que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGR.	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZA NÚM.	TOTAL VACANTES
B	TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	Escala de Administración Especial Subescala Técnica Técnico Auxiliar	F3687	1
C / C1	BOMBERO CONDUCTOR	Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Servicios Extinción de Incendios Escala Básica	F3699 F3700 F3701 F3702	4

GRUPO/ SUBGR.	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	PLAZA NÚM.	TOTAL VACANTES
C / C1	POLICÍA LOCAL	Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Escala Básica	F3703 F0096 F0098 F0142	4
TOTAL PLAZAS				9

Segundo. Fijar el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público en tres años.

Tercero. Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación, en la web municipal www.motril.es y en los boletines oficiales de la provincia y de la Junta de Andalucía.»

Motril, 27 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases y convocatoria de una plaza de personal laboral fijo de Coordinador/a Deportivo/a, por promoción interna y procedimiento de concurso. (PP. 102/2020).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, convoca mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, la provisión como personal laboral fijo, de una plaza de Coordinador/a Deportivo/a, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo III, con arreglo a las bases publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento: <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 16 de enero de 2020.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.